TOMO XXIII MONTEVIDEO, Miércoles 26 de Abril de 1911 Núm. 1639

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior y Culto

Resolución. Permite el despacho aduanero, libre de derechos, de ciento cincuenta mil kilogramos de maíz, destinado á la Intendencia M. de Montevideo.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Abril 24 de 1911.

(Número 1833).

Vista: La precedente nota de la Intendencia Municipal de la Capital, comunicando haber adquirido en Buenos Aires la cantidad de ciento cincuenta mil kilogramos de maíz, y solicitando su despacho aduanero libre de derechos;

Considerando: Que el criterio económico del Poder Ejecutivo es opuesto á toda exoneración de derechos que reduzca el margen de protección que por las leyes vigentes tiene la agricultura nacional;

Considerando: Que la suba actual en los precios de los forrajes es una consecuencia necesaria y justificable de la escasez de la cosecha, dado que por ley económica elemental el agricultor debe resarcirse con el mayor precio de venta el menor producido de su trabajo, y que por consiguiente, la exoneración ó rebaja de los derechos de importación en las presentes circunstancias supondría librar el producto nacional á la concurrencia extranjera, precisamente en los momentos en que por la crisis de la producción es en el hecho aplicable el principio protector de la legislación aduanera, principio tanto más plausible cuanto ampara una industria rural á la que se dedican, en su mayor parte, pequeños propietarios ó arrendatarios que disponen de escaso capital;

Considerando: Que si bien los forrajes adquiridos por la Intendencia en Buenos Aires están destinados á un servicio público, y no puede por consecuencia encararse la exoneración pedida con el mismo criterio que si se tratara de introducirlos para el comercio, el Municipio no debe, sin embargo, contribuir con los dineros comunes á agravar, aunque sea en mínima parte, la situación desfavorable de los agricultores nacionales, dando, además aliciente oficial á la tendencia contraria al mantenimiento del margen de protección legal;

Considerando: Sin embargo, que los ciento cincuenta mil kilogramos de maíz cuya exoneración de derechos se solicita están ya adquiridos por la Intendencia Municipal, por la cual debe admitirse, como excepción y por una sola vez, la liberación pedida, debiendo tenerse presente para adquisiciones sucesivas de forrajes lo enunciado en los considerandos precedentes;

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Que por el Ministerio de Hacienda se impartan á la Dirección General de Aduanas las órdenes necesarias para el despacho libre de todo derecho é impuesto de la cantidad de ciento cincuenta mil kilogramos de maíz, procedente de la República Argentina y consignado á la Intendencia Municipal de Montevideo.

2.o Que se transcriba, á los fines señalados en los considerandos, á la Intendencia Municipal de Montevideo, se publique y archive.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. Autoriza un aumento en el personal de la limpieza pública solicitado por la Intendencia M. de Montevideo.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Abril 24 de 1911.

(Número 370|11).

Vista: La precedente nota de la Intendencia Municipal de Montevideo, solicitando autorización para invertir mensualmente la suma de 360 pesos (trescientos sesenta), á fin de abonar el personal suplementario de limpieza pública que es necesario utilizar para poder dar á los obreros empleados en dicho servicio el descanso semanal por turnos que solicitan;

Considerando: Que si á juicio del Poder Ejecutivo el Estado debe imponer legalmente el descanso de un día por semana para los obreros de la industria privada, no puede desoír la justa solicitud de empleados en los servicios públicos para que se les conceda;

Considerando: Que para que pueda disfrutar de dicho descanso el personal de la limpieza pública es necesario aumentarlo en la proporción indicada por las autoridades municipales, á fin de no restringir el servicio á que está destinado.

SE RESUELVE:

1.o Autorizar á la Intendencia Municipal de Montevideo á disponer desde luego de la suma de trescientos sesenta pesos mensuales para aumento del personal de la limpieza pública.

2.o Que la Intendencia tendrá en cuenta el aumento autorizado al solicitar del Poder Ejecutivo la revalidación de gastos extraordinarios á que se refiere el decreto de fecha 21 del corriente.

3.o Que se comunique y publique.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. Declárase infundada la denuncia del diario "La Democracia" de Montevideo, contra individuos de la policía de la 2.a sección del Departamento de Tacuarembó, acusados de apaleamiento.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Abril 24 de 1911.

(Número 2552).

Vista: Esta información sumaria mandada instruir con motivo de una denuncia aparecida en *La Democracia* de esta ciudad contra guardias civiles del personal de policía de la 2.a sección del Departamento de Tacuarembó, acusados de apaleamiento á los individuos Feliciano Rodríguez y Silvino Correa;

Considerando: Que de la declaración del propio Silvino Correa no puede resultar ningún cargo que funde la denuncia, pues aparte de manifestar que él no fué objeto de castigo, pero sí su compañero, la vaguedad misma de su declaración la hace sospechosa bajo todos conceptos, y la declaración de Feliciano Rodríguez no precisa ningún cargo contra los guardias civiles que se dice intervinieron en el apaleamiento de los señores nombrados;

Atento: A que según manifestaciones de los vecinos Benito González y Gabino Zabaleta, el ataque no procedió de los guardias civiles, sino de parte de uno de los particulares, el señor Feliciano Rodríguez, que se hallaba en completo estado de ebriedad, y á que tanto Correa como Rodríguez fueron puestos á disposición de Juez,

SE RESUELVE:

1.o Declarar infundada la denuncia de la referencia.

2.o Que se comunique, publique y archive este sumario.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. Dispone que se archiven los antecedentes de una denuncia del periódico "Rivera" de Tacuarembó, sobre tolerancia de juegos prohibidos por la policía de la 10.a sección de aquel Departamento.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Abril 24 de 1911.

(Número 2108).

Vistos: Esta información sumaria instruída con motivo de denuncias aparecidas en el periódico de Tacuarembó, titulado "Rivera", sobre tolerancia de juegos de azar en la 10.a sección del Departamento;

Considerando: Que el hecho citado por el periódico nombrado de que en la casa de comercio del señor Héctor E. Laventur le había sido ganada al señor Ramón Habiaga cierta suma de dinero, no resulta probado, por cuanto el denunciante, señor Celestino Vargas, manifiesta en su declaración de fs. 10 estar mal informado cuando hizo la denuncia, y que rectificará por la prensa las afirmaciones hechas con anterioridad, cosas que hizo como puede verse á fs. 11;

Atento á que el señor Habiaga niega categóricamente haber perdido suma alguna (fs. 2 vta. y 3);

Resultando: De todas las declaraciones, que pueden verse en el curso de este sumario, lo infundado de la denuncia,

SE RESUELVE:

1.o Archivar estos obrados.

2.o Que se comunique y publique.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. Autoriza á la Jefatura Política de Flores, para aceptar por el Estado una donación de terreno, que ha ofrecido don Manuel M. Romay con destino á construcción de edificio policial.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Abril 24 de 1911.

(Número 1654|11).

Vistos: La precedente nota de la Jefatura Política de Flores elevando un escrito del señor Manuel M. Romay por el cual ofrece donar al Estado un terreno que ha de servir de asiento al edificio de una subcomisaría urbana ú otra repartición de igual índole;

Atento á lo prescripto por el artículo 1593 del Código Civil,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar á la Jefatura Política de Flores para aceptar, en nombre del Estado, la donación de la referencia, debiendo otorgarse por escritura pública el contrato respectivo, teniendo presente el decreto de 24 de Mayo de 1909.

2.o Que se expida testimonio de esta resolución, el cual servirá de poder bastante para que pueda aceptar y formalizar la escritura de práctica.

3.o Que la Jefatura Política de Flores agradezca por nota al donante la donación referida.

4.o Que se comunique y publique.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución recaída en el expediente de las denuncias formuladas por la Jefatura P. de Flores contra don Hugo Tidemann, sobre cerramiento de un camino, etc.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Abril 24 de 1911.

(Número 107|10).

Visto: Este expediente formado con motivo de las denuncias formuladas por la Jefatura Política de Flores contra don Hugo Tidemann, imputándole el hecho de haber construído sobre el camino que atraviesa su propiedad en la 3.a sección judicial del Departamento de Flores, en dirección á Soriano, un cerco, dejando una portera de cinco metros con treinta centímetros, y también el de hacer pastorear sus ganados en el camino referido;

Considerando: Que de estos antecedentes resulta: A) Que es efectivamente exacto que el denunciado señor Hugo Tidemann hace postorear sus ganados en la vía de tránsito que atraviesa su propiedad, según él mismo lo confiesa á fs. 58; B) Que la portera construída en el alambrado transversal tiene ya el ancho legal que le corresponde (informe de la autoridad local á fs. 45; resolución municipal de fs. 46 vta. y siguientes); C) Que el señor Tidemann ha construído un alambrado transversal en el citado camino que ha encallado, alambrando sus dos costados, quedando de hecho un trozo de dicha vía convertido en un pastoreo; y D) Que la Junta Económico-Administrativa de Flores, por resolución de fecha 22 de Abril de 1910, ha intimado al denunciado el levantamiento del alambrado transversal y la remoción de los obstáculos y materiales colocados en frente de la tranquera, imponiéndole, además, una multa de veinte pesos, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 686 del Código Rural;

Considerando: Que constituyendo un impedimento para el tránsito público el apacentamiento de ganados en el camino que atraviesa el campo del señor Tidemann, éste no tiene derecho alguno que invocar para resistir las órdenes de la autoridad respecto al retiro de sus ganados, pues dada la calidad de bienes nacionales de uso público que tienen los caminos públicos (Código Civil, artículo 431, inciso 1.o), quedaría de hecho desnaturalizado el destino legal de dichos bienes si se tolerara que los propietarios de campos cruzados por pasajes públicos pudieran hacer de éstos el mismo uso que hace el denunciado, aparte de las otras consideraciones invocadas en el precedente dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, que se dan aquí por reproducidas por su legalidad y pertinencia;

Considerando: Que siendo una obligación de las Corporaciones Municipales el aplicar especial atención al ejercicio que, en materia de caminos y sendas de paso, les atribuye el Código Rural (Ley Orgánica de Juntas, artículo 12, inciso 15, letra G), la Junta Económico-Administrativa de Flores ha hecho un uso legítimo de esa facultad al disponer que se intime al señor Tidemann el levantamiento del alambrado transversal del camino y la remoción de los obstáculos materiales colocados frente á la portera, velando así por el respeto debido á la vía de tránsito de que se ha hecho mención y prestando la atención debida á la reparación originada por la intrusión antes señalada (Código Rural, artículos 724 y 802, inciso 1.o);

Considerando: Que en cuanto á las multas aplicadas por la Junta Económico-Administrativa de Flores, el Poder Ejecutivo participa de la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, sin perjuicio de reconocer con el mismo funcionario que la única multa aplicable es la prevista en el Reglamento de Vialidad para carreteras de los Departamentos del interior y litoral, de fecha 3 de Enero de 1909, artículo 1.o, inciso 8.o, y artículo 26, inciso 1.o,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que el señor Hugo Tidemann no puede hacer pastorear sus ganados en el camino á que se ha hecho referencia, que atraviesa su propiedad ubicada en la 3.a sección del Departamento de Flores, debiendo, por tanto, las autoridades respectivas adoptar las medidas del caso para que el tránsito público se realice sin obstáculo alguno.

2.o Confirmar la resolución municipal de fecha 24 de Abril de 1910 en la parte que intima al señor Tidemann el levantamiento del alambrado que atraviesa el camino y remoción de los obstáculos y materiales colocados en frente de la tranquera, deben-

dó aquél reponer en su anterior estado y devolverle la Junta Económico-Administrativa de Flores el importe de las multas que le impuso, sin perjuicio de que se le haga efectiva la de cuatro pesos en que ha incurrido de acuerdo con las disposiciones citadas del Reglamento de Vialidad para Carreteras en los Departamentos del interior y litoral.

3.o Declarar con carácter general que el apacentamiento de ganados en los caminos públicos es improcedente, debiendo las autoridades departamentales tomar las medidas del caso, imponiendo las sanciones que correspondan á sus infractores, siempre que se constate el hecho mencionado.

4.o Que se comunique, circule á quienes corresponde el artículo precedente, que se publique y devuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal de su procedencia.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. Declara que procede la comunicación directa á la Junta E. Administrativa de Flores, por el Administrador de Rentas, relativa á la nómina de los jurados avaluadores de aquel Departamento.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Abril 24 de 1911.

(Número 1406|11).

Vistos: Estos antecedentes relativos á la consulta formulada por la Junta E. Administrativa de Flores, por intermedio de la Intendencia del mismo Departamento, destinada á aclarar si es á ella á quien debe dirigir sus comunicaciones el señor Administrador de Rentas, en los casos en que dicho funcionario le remita la nómina de los contribuyentes que deben constituir el Jurado Avaluador, ó si deben aquéllas dirigirse al Intendente Municipal;

Considerando: 1.o Que de acuerdo con lo prescripto por el decreto reglamentario de la ley de Contribución Inmobiliaria, la comunicación dirigida por la Administración de Rentas á la Junta se ajusta á lo establecido por el artículo 17 de dicho decreto, teniendo además la ventaja evidente para la tramitación administrativa la comunicación referida de evitar las demoras que se ocasionarían si se tomara á la letra el inciso 8.o del artículo 8.o de la ley 18 de Diciembre de 1908, pues en tal caso resultaría que la Administración de Rentas tendría necesidad para sujetarse estrictamente á la disposición legal citada que dirigir su comunicación al Ministerio de Hacienda para que éste la pasara al del Interior, el cual á su vez le daría trámite á la Intendencia Municipal de Flores; y 2.o Que aún en el caso de que el rigorismo legal impusiera al Administrador de Rentas de Flores la obligación de dirigirse al Intendente y no á la Junta directamente, la prevención á que se refiere la nota de 11 de Marzo de 1911, hecha por dicho funcionario al primero, es improcedente, por cuanto la misma disposición legal que ha servido de base á lo resuelto por la Junta pone en evidencia que en todo caso para corregir el procedimiento empleado debió la Corporación Municipal dirigirse al Ministerio del Interior y Culto solicitando lo pertinente; desde que la advertencia se refería á un funcionario dependiente de otro Departamento de Gobierno;

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que en el caso consultado la comunicación dirigida por el Administrador de Rentas de Flores á la Corporación Municipal del mismo Departamento dándole conocimiento de la lista de los contribuyentes para constituír el Jurado Avaluador, no importa desconocimiento del inciso 8.o del artículo 8.o de la ley de creación de las Intendencias Municipales, siendo, por consiguiente, improcedente la advertencia que en nombre de la Junta le ha hecho el Intendente Municipal al referido funcionario.

2.o Que se comunique y publique.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución dictada en la consulta de la Intendencia M. de Soriano, respecto á disposiciones de la Junta, por las cuales ordena se escrituren terrenos municipales á personas que no han cumplido con las prescripciones legales del caso.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Abril 24 de 1911.

(Número 1549|11).

Vista: La presente consulta formulada por la Intendencia Municipal de Soriano, relativa á saber si debe proceder á la escrituración de los terrenos municipales dispuesta por la Junta E. Administrativa, cuyos interesados nunca han tenido título de concesión de adjudicación provisoria, ni han justificado que durante el término de cuatro años han mantenido poblados dichos terrenos, ó continuado su cultivo en el mismo tiempo señalado, pudiendo invocar sólo en su favor la posesión pacífica ó indiscutida por cierto número de años;

Considerando: 1.o Que tratándose de los terrenos de los ejidos de las ciudades, villas y pueblos de los Departamentos del litoral é interior, nadie los posee válidamente sin previa concesión, de acuerdo con los términos del decreto-ley de fecha 25 de Octubre de 1859 y el de 23 de Septiembre de 1867, que son las disposiciones que rigen actualmente sobre la adjudicación de terrenos municipales, debiendo, por tanto, considerarse como simples intrusos á todos los que careciendo de título provisorio concedido por las Juntas, de conformidad con las disposiciones legales citadas, los ocupen, salvo que la tenencia ó posesión de los mismos datara desde el año 1795 inclusive, constando esa posesión por documento público ó auténtico, pues entonces estarían al abrigo de las pretensiones del Fisco (Código Civil, artículo 1168, inciso 4.o); y 2.o Que siendo una facultad de los Intendentes Municipales el oponerse á las resoluciones de las Juntas E. Administrativas, en los casos previstos por el artículo 8.o, inciso 3.o de la ley 18 de Diciembre de 1908, la Intendencia Municipal de Soriano hará un uso legal de esa facultad al recurrir á lo resuelto por la Corporación Municipal, mandando escriturar terrenos que no han sido concedidos, ó aunque concedidos, los concesionarios no han cumplido con las disposiciones relativas á la legislación de la materia sobre población mantenida ó cultivo continuado, según el caso;

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Declarar evacuada la consulta formulada en los términos establecidos en los considerandos de esta resolución.

2.o Que se comunique, publique é insérte.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. Autorízase á la Intendencia M. de Canelones, para invertir las sumas que se indican, con destino al servicio de limpieza del pueblo de Migues.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Abril 24 de 1911.

(Número 1751|11).

Vistos: Que la Intendencia Municipal de Canelones eleva los antecedentes relativos á la gestión de la Comisión Auxiliar de Migues para que se le autorice á invertir hasta ciento veinte pesos en la adquisición de un carro, etc., para el servicio de limpieza pública á implantarse en la localidad respectiva, y á gastar veinte pesos mensuales para el sostenimiento de dicho servicio, todo con cargo al Impuesto de Salubridad;

Atento: 1.o A que de acuerdo con la ley 10 de Enero de 1910 las Juntas pueden hacer efectivo en las ciudades, villas y pueblos el Impuesto de Salubridad que se establece por esa ley, recabando la autorización del Poder Ejecutivo, con determinación previa de los radios y calles en que debe hacerse el servicio; y 2.o Que establecido el artículo 8.o de la ley de Presupuesto de 5 de Julio de 1907 que todo lo que perciben las Juntas del litoral é interior por concepto distinto de lo que se establece en las planillas de recursos, tiene el destino especial y determinado que en la misma disposición legal se establece, no procede la inversión de lo que se recaude por concepto de Impuesto de Salubridad en los gastos de establecimiento del servicio y de mantenimiento del mismo;

SE RESUELVE:

1.o Autorizar la inversión de ciento veinte pesos para la implantación del servicio de limpieza en Migues y de veinte pesos mensuales para su sostenimiento, con cargo á rentas propias disponibles (artículo 12, inciso 29 de la Ley Orgánica de Juntas), siempre que la Junta Económico-Administrativa de Canelones preste su acuerdo, dada la forma de imputación del gasto, debiendo, en consecuencia, en caso afirmativo, hacerlo saber á la Intendencia Municipal del mismo Departamento para darle conocimiento á la Contaduría General.

2.o Que para la aplicación del impuesto de Salubridad se tengan presentes por la autoridad municipal las consideraciones de esta resolución.

3.o Que se comunique, publique y pase á la Contaduría General del Estado.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. Dispone la liquidación y pago de varios días de sueldo por servicio policial á favor del sargento mayor don Octaviano Ledesma.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Abril 24 de 1911.

(Número 4397|10).

Vistos: Estos antecedentes relativos á la gestión promovida por don Gualberto Medina, en representación del sargento mayor don Octaviano Ledesma, para que se le liquiden diez y nueve días de sueldo que le corresponden por el mes de Septiembre de 1910, como comisario de la 7.a sección de Tacuarembó, de los cuales resulta: 1.o Que dicho funcionario fué nombrado, con fecha 20 de Agosto de 1910, comisario de

la 7.a sección de Tacuarembó, pero que no llegó á tomar posesión del puesto por licencia que se le concedió por razones de enfermedad; 2.o Que la licencia concedida venció el 16 de Septiembre de 1910, sin que Ledesma tomara posesión del cargo en esa fecha ni en los días posteriores hasta el 19 de Septiembre del mismo año en que se le aceptó la renuncia del referido cargo policial; y 3.o Que el haber correspondiente al citado mes de Septiembre fué vertido íntegro en la Tesorería General del Estado por la Jefatura Política de Tacuarembó;

Considerando: Que aun cuando el Acuerdo Gubernativo de fecha 22 de Enero de 1908 establece que la Contaduría General del Estado liquide los sueldos de los empleados que ingresen á la Administración desde el día que se presenten á desempeñar sus puestos en las Oficinas para que fuesen designados, el primer considerando del mismo decreto demuestra que su letra no es aplicable al presente caso mientras duró la licencia concedida, puesto que la toma de posesión no se llevó á cabo debido á fuerza mayor á la que no dió causa el comisario Ledesma, pero le es aplicable dicho Acuerdo de Gobierno en lo que se refiere á los días posteriores á la fecha en que venció la licencia,

SE RESUELVE:

1.o Que liquide la Contaduría General del Estado los quince días de sueldo que le corresponden al sargento mayor don Octaviano Ledesma, por el mes de Septiembre de 1910 y si no tiene nada que observar, líbrese el pago oportunamente con cargo al puesto de comisario de la 7.a sección de Tacuarembó (Presupuesto General de Gastos; Departamento del Interior, planilla número 30).

2.o Que pase al Ministerio de Hacienda á los efectos indicados y se publique.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, autorizando la emisión de un empréstito de colonización agro-pecuaria.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Abril 22 de 1911.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete á la consideración de V. H. el adjunto proyecto de colonización.

No entra en el ánimo del Poder Ejecutivo la idea de colonizar oficialmente. Su intervención estaría limitada á ofrecer facilidades á los agricultores, y al nombramiento de una Comisión de alta competencia que se encargaría de examinar la condición de las familias destinadas á los centros de colonización. Esos centros de colonización se establecerían en los parajes más apropiados por la naturaleza de las tierras, su proximidad á las vías fluviales de comunicación y las facilidades de transporte á los centros de consumo, para lo cual se gestionarían oportunamente las necesarias facilidades en los ferrocarriles; y en torno naturalmente de las estaciones agronómicas, como medio de aprovechar el impulso progresista de la alta enseñanza agrícola y el ejemplo sugestivo de las granjas experimentales.

Recibirían así solución muchos de nuestros problemas rurales. Por ejemplo, el del pauperismo de los ejidos de los pueblos, que tanto y con tan justo motivo ha preocupado á los últimos congresos rurales, llegándose á señalar su existencia como uno de los peligros que más urge remediar. En cada centro de colonización se procuraría efectivamente dar entrada á las familias pobres dotadas de propósitos de trabajo, á la par de las familias obreras extranjeras. Y hasta podría promoverse, bajo el halago de las facilidades territoriales, la repatriación de muchos de los orientales que han ido á los países limítrofes en busca de colocaciones más permanentes y remuneradoras.

El Poder Ejecutivo saluda á V. H. con su mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 22 de 1911.

(Carpeta número 739|A).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir un empréstito que se denominará de Colonización, con monto de quinientos mil pesos nominales, de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización acumulativa y á la puja mientras los títulos estuviesen abajo de la par y por sorteo en caso contrario. Su tipo de venta no podrá ser inferior al 95 o|o. El Poder Ejecutivo podrá caucionar el bono mientras no resuelva la venta.

Art. 2.o Su producto se destinará á la compra y fraccionamiento de tierras con destino á colonización agropecuaria, en las proximidades de las estaciones agronómicas.

Art. 3.o Las chacras serán vendidas al contado ó á plazo hasta de treinta años, con garantía hipotecaria de las mismas propiedades en el último caso.

Autorízase al Poder Ejecutivo para negociar con el Banco Hipotecario el traspaso de esas garantías, mediante la emisión de cédulas que vinculen directamente al colono á dicho establecimiento de crédito y permitan al Estado el reembolso inmediato de sus fondos.

Las cantidades reembolsadas podrán aplicarse á nuevas adquisiciones de tierras ó bien á amortizaciones extraordinarias del empréstito según lo resuelve el Poder Ejecutivo.

Art. 4.o Declárase de utilidad pública la expropiación con destino á los centros de colonización á que se refiere esta ley.

Las tierras que ocupen dichos centros estarán exentas de Contribución Inmobiliaria durante diez años, á contar desde la fecha de la escritura de venta, siempre que tengan cultivadas por lo menos la mitad de sus áreas.

Estarán asimismo libres de ejecuciones y embargos provenientes de deudas contraídas por los colonos, antes y durante los cinco primeros años de la posesión, exceptuados los que puedan resultar de la hipoteca que se autoriza por la presente ley.

Su escrituración será hecha de oficio por la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

El precio de reventa comprenderá, además del que resulte de la compra por el Estado, el valor de las áreas que se pierdan en calles, caminos, los gastos de mensura, etc., en forma que el producto total de la venta de cada colonia se aproxime en cuanto sea posible al monto de los gastos que ella represente para el Estado.

Ningún colono podrá comprar más de una chacra.

Art 5.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

EDUARDO ACEVEDO.

Decreto sobre contratación en Francia ó Bélgica, de dos profesores de poda y de injerto para cursos prácticos.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 22 de 1911.

Con el propósito de estimular el empleo de procedimiento que permitan obtener de los árboles el máximum de rendimiento,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase á la División de Agricultura para iniciar las gestiones conducentes á la contratación en Francia ó en Bélgica de dos profesores de poda y de injertos con el cometido de dictar cursos prácticos para agricultores, maestros de escuela y simples aficionados.

Art. 2.o La División de Agricultura presentará el proyecto de planilla de presupuesto.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior y Culto

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe del ex Jefe Político de Durazno, don Juan P. Martínez—Expediente por reclamos de guerra de Osorio Silveira; ídem de Horacio F. D. Rezendes; ídem de Domingo Siró; ídem de Pablo M. Recarte; ídem de Julián Aguerrondo; ídem de José M. Mujica; ídem de sucesión de José Brufau; ídem de sucesión de Pedro Nazabal.

—A informe del ex Jefe Político de San José, coronel Américo Pedragosa — Expediente de reclamo de guerra de Joaquín Ilarraz.

—A la Jefatura Política de Minas—Expediente de reclamos de guerra de Bernardo Riet Correa.

—A la Jefatura Política de Canelones—Expediente por reclamos de guerra de Al-

berto Pernas; ídem de Manuel García Sandes.

—A la Jefatura Política de Rivera—Expediente de reclamos de guerra de la Compañía "Uruguay Consolidated Gold Mines Limited".

—A la Jefatura Política de Artigas—Expediente de reclamos de guerra de Joaquín Reyes Acevedo.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó—Expedientes de reclamos de guerra de Valentín Posada; ídem de Ricardo Sienra; ídem de Juan M. Oliver.

—A la Jefatura Política de Río Negro—Expediente de reclamo de guerra de Samuel M. Stokes.

—A la Jefatura Política de Salto—Expedientes de reclamos de guerra de Pío Hernández; ídem de Melitón González.

—A la Dirección del Registro del Estado Civil—Nota de la Alta Corte sobre designaciones de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes.

—Al Consejo de Protección de Menores—Solicitud de la Dirección del Asilo del Buen Pastor reiterando el pedido de aumento de cuota asignada para cada menor.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expediente de Matilde Mesa de Habert, identidad.

—Se devuelve al interesado—Escrito del doctor Julio Bonnet solicitando informes sobre guardias civiles que revistaron en Noviembre ppdo., de la Jefatura Política de Rocha.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente de José Antonio Otamendi sobre instalación de alumbrado eléctrico en Treinta y Tres.

—A la Intendencia Municipal de Cerro Largo—Antecedentes de Antonio Santos sobre denuncia de un terreno.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Antecedentes iniciados por el Jefe del Destacamento de Infantería en 25 de Agosto relativos á asistencia médica de dicho Destacamento.

—Se manda archivar—Una nota de la Intendencia Municipal de Canelones relativa al costo aproximado de construcciones efectuadas en San Juan Bautista.

—A la Intendencia Municipal de Maldonado—Antecedentes sobre inversión de 1600 pesos en arreglo de plazas en esa ciudad.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia Municipal de Paysandú sobre pago de cuentas atrasadas.

—A la Intendencia Municipal de Artigas—Antecedentes relativos á la instalación de un local para la asistencia de tuberculosos.

—A la Intendencia Municipal de Cerro Largo—Antecedentes de la misma relacionados con su ordenanza sobre término para notificaciones.

—Al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Nota de la División de Agricultura solicitando se proceda al desalojo de ocupantes de campos en Artigas.

—Se concede vista al representante de la Compañía Extensión al Norte del Ferrocarril Central del Uruguay de los antecedentes iniciados por dicha empresa solicitando datos sobre denunciantes y poseedores de terrenos en el trayecto que ha de recorrer la vía en Rivera.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Antecedentes relativos á la regularización del trazado de la calle General Prim.

—Idem—Expediente de Martín Pizotano sobre permiso para construir un aljibe.

—A la Jefatura Política de Rocha—Nota de la misma sobre vacantes en la comisaría del Chuy y Cebollatí.

—Se manda archivar informe del doctor Rampini sobre el estado de salud de un auxiliar del Ministerio.

—A la Intendencia Municipal de Treinta y Tres—Escrito de Alcides N. Tonar solicitando reposición en su empleo de escribiente.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Antecedentes relativos al pedido de dos mil pesos para pago de trabajos en el Parque Central.

—A la Contaduría General — Escrito de Luis Borges solicitando la devolución de la suma de $ 5.57, mensuales que se le descuenta de lo que percibe como pensionista del Estado.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Plan de obras formulado por la Intendencia Municipal de Río Negro.

—Al mismo—Expediente relativo á nomenclatura y numeración de calles en Fray Bentos.

—Al Ministerio de Hacienda—Solicitud de la Usina Eléctrica de Rivera sobre despacho libre de derechos de materiales para la misma.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Minas comunicando la remisión á Tesorería General del sobrante del presupuesto de Marzo ppdo.

—A la Jefatura de Artigas—Su nota relativa á gastos de conducción de presos, que ascienden á $ 59.70.

—Al Ministerio de Hacienda—Solicitud de Juan B. Trilulsi (hijo) pidiendo pago de cuentas por suministros.

—A la Jefatura de Canelones—Antecedentes remitidos por el Ministerio de Guerra y Marina relativos al pago de cuentas por forraje y pastoreo reclamado por dicha Jefatura.

—Se manda archivar—Una nota de la Jefatura de Cerro Largo dando cuenta de las novedades habidas en el Departamento en los días 16 y 18 del corriente.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relacionados con la transacción hecha en el pleito que la Junta sostenía con el presbítero don José Gamba.

—A la Intendencia de Montevideo—Antecedentes relacionados con el préstamo de regadoras efectuado por dicha Intendencia á la de Rocha.

—A la Jefatura del Salto—Su nota relativa á gastos por conducción de la menor María Luisa Cedro hasta la Capital.

—A la Intendencia de Maldonado—Solicitud de vecinos reclamando de la resolución de la Junta que cambia el nombre de la calle José Ignacio por Francisco Ferrer.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente relativo á la instalación de alumbrado eléctrico en Rocha.

—Se manda justificar la personería invocada por Tomás L. Urtin en el expediente de Tomás Casella sobre posesión del solar letra I, de la manzana 58, del pueblo Ituzaingó, de Punta del Este.

—Se acepta la propuesta para sargento de órdenes de la Jefatura Política de Canelones, formulada á favor de Asunción E. Milán.

—A la Jefatura Política de Colonia—Denuncia aparecida en el periódico "La Colonia", de dicho Departamento, relativa á supuesta tolerancia de juegos prohibidos.

—Al Ministerio de Industrias—Denuncia del periódico "La Publicidad", de Durazno, contra la oficina de correos local.

—A la Jefatura de Florida—Denuncias aparecidas en los periódicos "La Ley", de Florida, y "La Tribuna Popular", de la Capital, contra la policía de Florida.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Antecedentes de la Compañía Marconi de Telegrafía sin hilos.

—A la Oficina de Avaluaciones—Se remiten los títulos de propiedad de la casa comprada por el Estado al coronel don Manuel Márquez.

—A la Intendencia Municipal de Rivera—Nota del Correo sobre infracciones cometidas por la Empresa Telefónica de Stratta Hnos., de Rivera.

—Se manda archivar—Nota de la Asistencia Pública Nacional acompañando el estado de ingresos de enfermos en el hospital "Fermín Ferreira".

—Se da vista al interesado á fin de que justifique la existencia de la sociedad de socorros mutuos "La Caridad Obrera".

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Maldonado sobre pago del personal de refuerzo.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Artigas solicitando la liquidación de $ 976.80, correspondientes á refuerzos de policía en el mes de Marzo ppdo., y que no fueron liquidados en el presupuesto respectivo.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Su nota sobre modificación del reglamento para la introducción de cadáveres y restos del extranjero.

—Pasan á Contaduría:

Intendencia de Florida, cuentas de Marzo.

Jefatura Política de Rivera, cuentas de Marzo.

Jefatura Política de Rivera, presupuesto de Abril.

Junta Electoral de Artigas, presupuesto de Abril.

Jefatura de Durazno, presupuesto de Abril.

Consejo Nacional de Higiene, presupuesto de Abril.

Jefatura Política de Paysandú, presupuesto de Marzo y Abril.

Jefatura Política de la Capital, presupuesto de Abril.

La Secretaría

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Viceconsulado del Uruguay en San Francisco del Sud—Remite un cheque contra el señor Alberto Pérez, de esta plaza, por valor de diez y seis pesos con cuarenta y cinco centésimos, importe del 50 o|o de la renta recaudada durante el mes de Marzo del año en curso.—Se remite al Ministerio de Hacienda el cheque acompañado y se acusa recibo.

—Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos—Solicita doscientas estampillas consulares del valor de dos pesos cada una, á efecto del cumplimiento de la disposición de este Ministerio del 27 de Septiembre de 1909.—Se oficia á la Dirección General de Impuestos Directos en el sentido solicitado y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en San Sebastián—Remite varias informaciones sanitarias y comerciales correspondientes al mes de Febrero del año en curso.—Se remiten donde corresponde las informaciones anexas y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en España—Envía un resumen de las cantidades y valores de los artículos importados y exportados en la Península Ibérica é Islas Baleares durante el mes de Enero del año en curso.—Se remite á la Dirección General de Estadística el resumen anexo y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Nueva York—Envía una segunda de cambio por la suma de trescientos diez y ocho pesos con setenta y cinco centésimos oro americano.—Se remite al Ministerio de Hacienda el duplicado de la letra á que hace mención la nota y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Fiume—Comunica los diversos datos que le han sido trasmitidos por la Sucursal en Fiume de la casa S. W. Hoffman de Salónica (Turquía).—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Informa sobre los casos de fiebre aftosa producidos en el distrito de Chobham

(Condado de Surrey).—Para su conocimiento y demás efectos se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Remite los estados consulares de los derechos percibidos en ese Consulado General y sus dependencias durante el mes de Enero del año en curso y dos letras por valor de libras esterlinas 157:12:11 y libras esterlinas 25:0:0.—Se remiten los estados á la Contaduría General, las letras al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo.

—Legación Argentina—Remite un exhorto librado por el señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina á la autoridad judicial correspondiente á esta ciudad.—Se remite el exhorto á la Alta Corte de Justicia y se acusa recibo.

—Legación del Brasil—Solicita la devolución de un expediente relativo á una reclamación por suministros de guerra hechos por el ciudadano brasileño Custodio José Moreira.—A sus efectos se remite copia de esta nota al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo.

—Legación del Brasil—Solicita para el coronel honorario del ejército brasileño señor Manuel da Silva Soares la medalla y diploma correspondiente que el gobierno de la República concede á los guerreros del Paraguay.—Se oficia al Ministerio de Guerra y Marina en el sentido solicitado y se avisa en respuesta.

—Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones—Remite un ejemplar de la ley de Policía Sanitaria de los Animales y cuatro cartillas referentes á la industria ganadera, para satisfacer un pedido formulado por la Legación Argentina.—Se remite á la referida Legación el ejemplar y cartillas que se mencionan.

—Ministerio del Interior y Culto—Comunica que en los Indices de Defunciones de los Departamentos de Minas, Florida y Treinta y Tres del año 1910 inclusive, que se encuentran en la Dirección General del Registro del Estado Civil, no se encuentra la partida de George Stayanow solicitada por la Legación de Rusia.—Se comunica á la referida Legación.

—Oficina I. de la Unión para la Protección de la Propiedad Industrial—Remite dos ejemplares de los documentos preliminares de la Conferencia de Wáshington para la Protección de la Propiedad Industrial (observaciones y proposiciones de la administración de Francia).—Se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones, uno de los dos ejemplares acompañados y se acusa recibo.

La Secretaría.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección G. de Instrucción Primaria—Pasa para que informe á la Inspección T. de Edificios Escolares el expediente sobre las reparaciones á efectuarse en el edificio de la escuela rural núm. 13 «Piedras de los Indios», Departamento de Colonia, solicitado por la directora respectiva.

—Vista de la propuesta de venta hecha al Estado para instalación de una escuela del edificio de propiedad del señor Vicente Starf, situado en el «Paso de los Toros».

—Vista del informe y proyecto elevado por la Inspección T. de Edificios Escolares, relativo á la construcción de un edificio destinado á la escuela rural número 28 del Chuy.

—Pasan el pliego de condiciones y plano correspondientes al llamado á licitación para construir los aljibes de las escuelas de Lagunas del Diario, El León y Garzón del Departamento de Maldonado, cuyo costo ascenderá á $ 550.00.

—Nota adjuntando un proyecto para la construcción del edificio escolar de «José Ignacio» (Maldonado), el cual será del tipo número 6, con capacidad para 50 alumnos.

—Vista de los antecedentes relativos á la construcción de un edificio para la escuela á instalarse en «Solís Grande» (Departamento de Maldonado), cuyo tipo será del número 6, con capacidad para 100 alumnos.

—Vista de la inspección realizada en los locales de las escuelas urbanas de 2.º grado número 6 y de 1.er grado número 11 del pueblo Carmelo (Colonia), los cuales exigen reparaciones.

—A la Contaduría General — Pasan los antecedentes relacionados con la aceptación de la renuncia presentada á la Excma. Alta Corte de Justicia por el escribiente del Juzgado L. Departamental de la Capital señor Elías Larronde.

—Al doctor Serapio del Castillo—Nota transcribiendo el decreto por el cual se le encarga la preparación de los originales para una edición oficial del Código Civil.

—Nota al señor César Dupont agradeciéndole los servicios prestados durante el tiempo que permaneció al frente de la Escuela Nacional de Artes y Oficios mientras duró la enfermedad del señor James Thomas Cadilhat.

—A la Inspección Técnica de Edificios Escolares—Pasan los antecedentes relacionados con la construcción de dos piezas, una cocina y w. c. en la escuela de 1er. grado núm. 9, para habitación de la Directora.

—A la Inspección de Vialidad—Pasan los antecedentes relativos á la construcción de los edificios escolares de Garzón del Centro, Chacras, Cuchilla de la Tuna y Sierra de Rocha, cuyo presupuesto no ha colmado los gastos exigidos por ellas, para recabar el informe correspondiente de la Inspección Técnica Regional núm. 6.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 1911.

1—Se manda liquidar á la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 1,929.92, importe de gastos por jornales y materiales suministrados para obras de fortificación en los puentes de Río Negro y Santa Lucía, en el mes de Diciembre último, atento lo informado por el señor ingeniero militar don Felipe Lagarmilla.

2—Se concede la baja absoluta del ejército al sargento mayor graduado Blas F. Márquez, de acuerdo con el artículo 473 del Código Militar.

3-4—Se acepta una propuesta formulada por el señor jefe del Batallón Guardia de Cárceles á favor del alférez Francisco Rubba, para ocupar una vacante de su clase en la referida unidad.

5—Se concede al soldado del Regimiento de Caballería núm. 3, Salustiano Rodríguez, premio de constancia de 1.a clase, atento lo informado por el Estado Mayor General, Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

6—Orden expedida á favor del señor Anacleto Pérez por la cantidad de treinta pesos ($ 30.00), para pago de gastos ocasionados con motivo de la inspección efectuada en los caños maestros de varios cuarteles.

7—Se manda liquidar al señor Jerónimo Simonelli la suma de $ 35.00, para pago del servicio fúnebre prestado al teniente 2.o Olegario Amaro.

8—Se manda liquidar al Destacamento de Infantería en el Puerto del Sauce la suma de $ 17.00, para pago de servicio fúnebre dado al soldado José Silva, como también de los gastos ocasionados para la conducción en diligencia de la comisión enviada.

9—Se acepta una propuesta formulada por el jefe del Destacamento en Santa Rosa del Cuareim, á favor del capitán Guillermo Sagrera, para llenar una vacante de su clase en la expresada unidad.

10—Se manda liquidar al sargento mayor Alfredo Cabral la diferencia de sueldo del empleo de practicante que desempeñaba en la Escolta de Gobierno á la de su clase militar en situación de cuartel, durante los meses de Enero de 1905 á Septiembre de 1906, atento lo informado por la Contaduría General y lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno.

11—Se manda liquidar al señor Adrián Cazabán su haber correspondiente á Noviembre de 1910, como practicante del Regimiento de Caballería núm. 10, atento lo informado por la Comandancia Militar de Artigas, Salto, Paysandú y Río Negro y la Contaduría General.

12—Se manda liquidar al teniente 2.o Pío Martínez la diferencia de sueldo de reemplazo á cuartel por el mes de Noviembre de 1910, que prestó servicios en las milicias afectadas al Regimiento de Caballería núm. 1, atento el informe de la Contaduría General.

13-14—Se manda liquidar al teniente 2.o Juan Duarte la diferencia de sueldo de reemplazo á cuartel por el mes de Noviembre de 1910, que prestó servicios en las milicias afectadas al Regimiento de Caballería núm. 1, atento el informe del jefe de dicho Regimiento.

15-16—Se manda liquidar al sargento mayor Héctor Santos los sueldos adeudados correspondientes desde Noviembre de 1910 á Enero del corriente año, atento lo informado por la Contaduría General y el certificado expedido por el ex comandante militar de Artigas.

17—Se manda liquidar al teniente 2.o graduado Cándido Pensado la diferencia de sueldo de reemplazo á cuartel por Noviembre de 1910, atento el certificado del ex comandante militar de Rocha y lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

18—Se manda liquidar á la señora Luisa Lisasúen, viuda del teniente coronel graduado Alberto Torres, sus haberes desde Febrero á Octubre de 1909, atento el informe de la Contaduría General.

19—Se manda liquidar al señor Angel Balfico la suma de $ 37, provenientes de gastos de entierro del capitán José Valdéz, atento lo informado por la Contaduría General.

20 y 21—Se manda liquidar al teniente 2.o Jerónimo Jerez la diferencia de sueldo de reemplazo á cuartel por el mes de Noviembre de 1910, que prestó servicios en las milicias afectas al Regimiento 1.o de Caballería, atento lo informado por el señor jefe de dicho Regimiento, Estado Mayor y Contadruía General.

22—Se manda liquidar á la Compañía del Gas la suma de $ 825, importe de obras efectuadas en el vapor "Oriental", en virtud de haber sido autorizadas dichas obras por este Ministerio.

23—Se resuelve anular la patente de nacionalidad al patacho "San Francisco" en razón de que sus actuales propietarios han

resuelto gestionar el uso de la bandera argentina.

24 y 25—Se autoriza á la Jefatura Política de Florida para chancelar las cuentas que detalla en la relación que adjunta, provenientes de suministros hechos á la ex Comandancia Militar del expresado Departamento, con el producto que tiene en caja de la venta de grasa y cueros yeguarizos, debiendo remitir á este Ministerio los comprobantes de dicha inversión.

26—Orden expedida á favor del encargado del Museo Militar, capitán Félix Etchepare, por la cantidad de treinta y siete pesos ($ 37.00), para pago de una cuenta proveniente de la impresión de 5 libros para dicho Museo.

27—Se autoriza al señor jefe del Batallón de Infantería número 12 para invertir la suma de $ 125, de la existencia que tiene en caja, en la adquisición de una máquina de escribir sistema "Underwood".

28 y 29—Se manda liquidar á los señores José Rossi y Cía. la suma de $ 474, para pago de servicio fúnebre prestado á jefes, oficiales, clases y tropa del ejército, desde el 23 de Enero al 24 de Marzo del corriente año.

30 y 31—Se concede al soldado del Regimiento 3.o de Caballería Pedro Silva premio de constancia de 1.a clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

32—Se manda liquidar al teniente 1.o graduado Juan M. Morán su haber del mes de Febrero último en situación de cuartel, en razón de haber prestado servicios en el Cuerpo de Carabineros.

33—Se concede al cabo del Regimiento 3.o de Caballería, Juan Lima, premio de constancia de 3.a clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

34—Se concede al soldado distinguido Mario Correa, que presta servicios en el Regimiento 2.o de Caballería, premio de constancia de 1.a clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

35—Se concede al soldado del Regimiento 2.o de Caballería Juan Tabares premio de constancia de 1.a clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

36—Se autoriza al señor jefe del Regimiento de Caballería número 13 para alquilar por la suma de $ 28 mensuales una casa para alojamiento de los señores oficiales, por no haber capacidad suficiente en los alojamientos existentes.

37—Se concede al soldado Raymundo Silva, del Regimiento 3.o de Caballería, premio de constancia de 1.a clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

38—Se concede al sargento 1.o Ricardo Crespo, que presta servicios en el batallón 3.o de Infantería, premio de constancia de 1.a clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

39—Se acepta una propuesta formulada por el señor Jefe de la Escuela Militar y Naval á favor del teniente 2.o, subayudante del referido Instituto, Guillermo Buades, para desempeñar el puesto de teniente 2.o en la compañía de cadetes y para este último cargo al teniente 2.o Mateo Tula, que presta servicios en el Regimiento 7.o de Caballería.

40—Se manda liquidar al Destacamento de Infantería en Puerto del Sauce la cantidad de $ 50, para pago al doctor Luis M. Otero por reconocimiento de altas y asistencia médica prestada á soldados de dicha unidad en los meses de Febrero y Marzo, atento los informes del Estado Mayor General y del señor Jefe de Sanidad Militar.

41—Se concede al soldado del Regimiento 4.o de Caballería María B. Aguilar premio de constancia de 3.a clase, atento lo informado por el Estado Mayor General, Contaduría General del Estado y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

42—Se otorga al sargento 2.o Marcelino López, que presta servicios en el Regimiento 4.o de Caballería, premio de constancia de 1.a clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

43—Se manda liquidar al soldado de inválidos Pedro Flores el haber correspondiente al mes de Enero último, que figuró con nota de ausente por causa que no le es imputable, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

44—Se otorga al ex soldado distinguido del batallón de Infantería núm. 4, Antonio Pérez, cédula de retiro con derecho al goce de una pensión equivalente al sueldo íntegro de su clase, atento el reconocimiento médico practicado por el señor jefe del Cuerpo de Sanidad Militar, lo informado por la Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

45—Se concede al trompa del Regimiento 2.o de Caballería Ramón Gutiérrez premio de constancia de 1.a clase, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General y el dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

46—Se concede al soldado Juan Pereira, del Regimiento 2.o de Caballería, premio de constancia de 1.a clase, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

47-48—Se manda liquidar al Destacamento de la Infantería en Puerto del Sauce la suma de $ 40, para pago al señor Manuel Domenech por pastoreo de la caballada de dicha unidad, correspondiente al mes de Febrero último.

49—Se manda liquidar en el presupuesto del batallón de Infantería núm. 10 la suma de $ 300, para pago de pastoreo de la caballada que tiene á su cargo, correspondiendo el importe de dicha suma á los meses de Diciembre de 1910 y Enero y Febrero del corriente año, del campo del señor Alejandro Casch.

50—Se resuelve que la Contaduría General liquide en lo sucesivo á la Compañía de Ametralladoras hasta 130 plazas en vez de las 120 que tenía asignadas, cargándose la diferencia á las mil plazas agregadas al Estado Mayor General del Ejército.

51-52—Se manda liquidar al sargento mayor graduado Francisco Suárez las diferencias de sueldo de reemplazo á cuartel por los meses de Enero y Febrero últimos y quince días del mes de Marzo ppdo., que prestó servicios en la Comandancia Militar de Minas, atento el certificado expedido por dicha Comandancia y lo informado por el Estado Mayor General.

53—Se acepta una propuesta formulada por el jefe del batallón de Infantería número 11 á favor del teniente 2.o Guillermo Bauzá, para llenar una vacante de su clase en dicho batallón.

54—Se manda liquidar los haberes de los artilleros del regimiento 2.o de Artillería Antonio Silva, Claudino González, Antonio Esteban, Claro Romero, Felipe Talafert, José Caviglia, Adrián Ibarra, Mario Abella y Gaudencio Rodríguez, que exceden del presupuesto y prestan servicios en la Fortaleza General Artigas, cargándose su importe á los mil soldados asignados al Estado Mayor General del Ejército.

55—Orden de pago de Agueda Felipa Pérez, menor, del capitán Juan F. Pérez, por setecientos cuarenta y cuatro pesos con setenta centésimos ($ 744.70), por sus pensiones de Julio de 1907 á Junio de 1909, tiempo que tramitó el expediente para obtener cédula.

56—Orden de pago de la Capitanía del Puerto de Mercedes por cuatrocientos treinta y cinco pesos con cuarenta y tres centésimos ($ 435.43), importe del servicio extraordinario del personal en el "Ganguil número II" y artículos de almacén para dicho personal, desde el 16 de Febrero hasta el 16 de Marzo último.

57—Orden de pago del regimiento "Blandengues de Artigas 1.o de Caballería", por veintidós pesos con cuarenta centésimos ($ 22.40), importe de suministro de forraje hecho por Sandalio C. Requena, en Diciembre último.

58-59—Se manda liquidar á la Compañía Telegráfica Western la suma de diez pesos con cincuenta y ocho centésimos ($ 10.58), importe de telegramas trasmitidos en el mes de Marzo ppdo.

60—Se concede al teniente 2.o Modesto Oliver la baja absoluta del ejército, que solicita.

61—Se manda liquidar al regimiento 4.o de Caballería ocho pesos con ocho centésimos ($ 8.08), como reintegro de la cantidad abonada por pasajes y gastos de viaje de dos soldados que pasaron á asistirse al Hospital Militar.

62—Se manda liquidar en el presupuesto del Destacamento en San Gregorio la suma de $ 30, para pago de alquileres del rancho y dos piezas que ocupa la expresada fuerza.

63—Se manda liquidar el haber de los soldados que exceden del presupuesto del Batallón 1.o de Infantería, Juan López, Amabilio Leiva, Próspero Arezo, Florencio Acosta, Tomás Mederos, Alfredo Oklis, Juan Silva de los Santos, Santos Goró, Juan G. Fernández y Emilio Sosa, con cargo á las mil plazas asignadas al Estado Mayor General.

64—Se manda librar orden á la Tesorería General para que entregue el trimestre de sueldo correspondiente á Mayo, Junio y Julio próximos del alférez de navío graduado Atilio Frigerio, que se encuentra en Italia perfeccionándose en sus conocimientos, así como la asignación de mesa correspondiente á los citados meses á razón de quince pesos mensuales.

65—Se manda librar orden á la Tesorería para que entregue el trimestre de sueldo de Mayo, Junio y Julio próximos, del alférez de navío graduado Héctor Luisi, que se encuentra en Europa perfeccionándose en sus conocimientos, así como también la asignación de mesa correspondiente á los citados meses.

66—Se manda librar orden á la Tesorería General para que entregue el trimestre del sueldo de Mayo, Junio y Julio próximos, del alférez de navío graduado Carlos Baldomir, que se encuentra en Europa perfeccionándose en sus conocimientos, así como también la asignación de mesa por los citados meses.

67—Se acepta una propuesta formulada por el señor jefe del Batallón 9.o de Infantería á favor del teniente 2.o Román Rigamonte, para ocupar un puesto de su clase que se encuentra vacante en dicho cuerpo.

68 y 69—Orden expedida á favor del señor jefe del crucero "Montevideo" por la cantidad de mil cincuenta y cuatro pesos ($ 1.054.00), para pago del personal extraordinario de máquina correspondiente al mes de la fecha.

70—Patente nacional de navegación extendida al vapor "Parahyba", propiedad de don Antioco Lafranco.

71—Se manda liquidar al ex soldado, con premio de constancia de 1.a clase, Braulio Guzmán, los premios devengados desde el 19 de Mayo de 1910 hasta el mes de Enero del corriente año, atento lo informado por la Contaduría General y lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno.

La Secretaría.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

BALANCE DE CAJA CORRESPONDIENTE A MARZO DE 1911

Contaduría General del Estado.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, Ingeniero don José Serrato.

Montevideo, Abril 20 de 1911.

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. el balance dado á la Tesorería General de la Nación por el mes de Marzo ppdo.
Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 20 de 1911.

Enterado, devuélvase para su publicación.

SERRATO.

BALANCE dado á la Tesorería General de la Nación por el mes de Marzo de 191

CARGO

Dirección General de Aduanas				
A Existencia en 28 de Febrero de 1911			$ 315.240 03	
» Importación, exportación, etc.		$ 1.385.597 19		
» Patente Consular de 1/2 o/o		» 16.893 10		
» Vales de tránsito		» 6.825 95		
» Impuesto Interno de consumos		» 30.601 56		
» Id á tabacos y cigarrillos		» 2.737 30		
» Id de piedra y arena		» 11.186 14		
» Id á especialidades farmacéuticas		» 1.888 91		
» Id de 1 o/o sobre pagos		» 343 92		
» Patente A. E. de 1 o/o sobre exportación		» 76 37		
» Id íd de 3 o/o sobre importación		» 1.392 99		
» Id de Giro de 1 1/2 o/oo		» 8.914 94		
» Artículo 5.o de la ley de Aduanas		» 2.580 96		
» Devoluciones		» 60 —	» 1.469.099 33	$ 1.784.339 36
Dirección General de Impuestos Directos				
A Existencia en 28 de Febrero de 1911			$ 41.283 31	
» Contribución Inmobiliaria—Capital	$ 15.615 57			
» Id Id Campaña	» 132.036 30			
» Id Id Id 1/2 o/oo	» 10.147 86	$ 157.799 73		
A Patentes de invención		» 50 —		
» Id de perros		» 1.201 —		
» Idem de giro		» 134.045 72		
» Id id 1 1/2 o/oo—Aduana		» 9.992 71		
» Estampillas de Registro de Estado Civil		» 1.269 08		
» Id de Biblioteca		» 715 —		
» Idem Universitarias		» 5.531 94		
» Id de montepío		» 15 50		
» Idem Consulares		» 203 75		
» Papel sellado		» 37.964 38		
» Timbres		» 32.830 42		
» Impuestos sobre herencias—Ley 8 de Abril de 1857		» 2.545 31		
» Id. íd.—Ley 30 de Agosto de 1893		» 20.671 37		
» Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado		» 799 20		
» Impuesto de Instrucción Pública		» 7 20		
» Id de Verificación de Pesas y Medidas		» 1.320 50		
» Impuesto sobre herencias—Ley 30 de Agosto de 1893 (artículo 42 bis)		» 2.168 42		
» Timbres por cheques bancarios		» 582 40		
» Id. por patentes		» 2.658 35		
» Certificados rurales		» 42 —		
» Recargos de Contribución Inmobiliaria		» 3 25		
» Derechos de arqueo		» 39 72		
» Lista Civil—Devoluciones		» 302 52		
» Multas		» 66 55	» 412.826 02	» 454.109 33
Dirección General de Impuestos Internos				
A Existencia en 28 de Febrero de 1911			$ 12.045 44	
» Impuesto al alcohol		$ 21.474 60		
» Id. á la cerveza		» 26.135 13		
» Id. á los fósforos		» 24.000 —		
» Id. á tabacos y cigarrillos	$ 53.112 67			
» Id. íd. íd. Aduana	» 2.937 30	» 56.049 97		
» Id. á los vinos		» 553 94		
» Id. Interno de consumos—Aduana		» 37.253 86		
» Id. á especialidades farmacéuticas	$ 1.673 —			
» Id. íd. íd. Aduana	» 2.370 22	» 4.043 22		
» Id. de 1 o/o sobre pagos		» 1 25		
» Ley 22 de Mayo de 1907—Desnaturalización de alcoholes		» 583 85		
» Patente A. E. de 1 o/o sobre exportación	$ 45.461 90			
» Id. Id. Id. Aduana—Efectivo	» 86 59			
» Id. Id. Id. Id.—Vales	» 3.784 37	» 49.332 86		

A Id. Id. de 3 o/o sobre importación	$ 156.156 87			
» Id. íd. íd. Aduana	» 1.392 99	$ 157.549 86		
» Lista Civil—Devoluciones		» 10 —		
» Entradas eventuales		» 28 —		
» Multas		» 106 20		
» Devoluciones		» 19 13	$ 377.141 87	$ 389.187 3
Dirección General de Correos y Telégrafos				
» Rentas Generales			$ 64.524 03	
» Banco de la República—Sección Internacional			» 3.175 76	
» Devoluciones			» 9 90	» 67.709 69
Tesorería General de la Nación				
» Existencia en 28 de Febrero de 1911			$ 109.868 01	
» Banco de la República—Recibido de dicho en c/c		$ 1.209.000 —		
» Marcas de fábrica y de comercio		» 605 —		
» Impuesto de 1 °/o sobre pagos		» 12.372 14		
» Registro General de Poderes		» 1.071 17		
» Multas, carcelajes, etc., percibidos por las Jefaturas		» 1.312 72		
» Derechos de firmas		» 92 —		
» Arancel Consular—Ley 21 de Mayo de 1906		» 5.963 72		
» Proventos del Diario Oficial		» 2.338 43		
» Devoluciones		» 8 44		
» Lista Civil—Devoluciones		» 1.776 66		
» Lista Militar—Devoluciones		» 81 25		
» Derechos de actuación		» 1.498 83		
» Escribanía de Marina		» 67 88		
» Montepío Civil y Militar		» 7 50		
» Proventos de la Escribanía de Gobierno y Hacienda		» 262 60		
» Entradas Eventuales		» 165 74		
» Costas prescritas		» 164 62		
» Proventos de la Escuela de Artes y Oficios		» 4.654 26		
» Gastos de movilización de fuerzas de Octubre de 1910—Devolución		» 70 —		
» Impuesto de serenos		» 5.761 68		
» Raciones—Devoluciones		» 487 75		
» Subsidio á Jefaturas—Devoluciones		» 447 40		
» Ley 13 de Diciembre de 1910—Aumento de plazas en el Ejército—Devoluciones		» 20 —		
» Costas de la Alta Corte de Justicia		» 6 40		
» Ley 21 de Mayo de 1880—Certificados rurales		» 1.780 15		
» Eventuales de Hacienda—Devoluciones		» 62 —	» 1.250.078 34	» 1.359.946 35
				$ 4.055.292 04

DATA

Dirección General de Aduanas				
Por Banco de Londres y Río de la Plata				
Entregádole el 45 o/o de la renta de Aduana para el servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay y Garantía de Ferrocarriles según convenio de 26 de Agosto de 1891 y ley 7 de Octubre siguiente		$ 704.534 64		
Id. el 5 1/2 o/o de la misma renta para el servicio del Empréstito Uruguayo de 5 o/o de 1896		» 86.109 83	$ 790.644 47	
» Banco de la República				
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 379.747 57		
Id. íd. íd. por Patente Consular		» 19.787 99		
Id. para servicio del Empréstito de Conversión de 5 o/o oro—1905		» 375.751 86		
Id. á la orden de la Dirección G. de Instrucción Pública por impuesto de piedra y arena		» 11.186 14	» 786.473 56	
» Dirección G. de Impuestos Directos				
Entregádole por Patente de Giro de 1 1/2 o/oo			» 9.992 71	
» Dirección General de Impuestos Internos				
Entregádole por:				
Impuesto interno de consumos		$ 37.253 86		
Id. á tabacos y cigarrillos		» 2.937 30		
Id. á especialidades farmacéuticas		» 2.370 22		
Patente de 1 °/o sobre exportación		» 86 59		
Id. de 3 °/o sobre importación		» 1.392 99	» 44.040 96	
» Asistencia Pública				
Entregádole por impuesto de 1 o/o sobre pagos			» 343 92	
» Otros rubros				
Vales de tránsito amortizados			» 6.825 95	
Lista Civil			» 8.447 80	
Devoluciones			» 7.467 49	
Artículo 5.o de la Ley de Aduanas			» 903 10	
Ferrocarril Midland del Uruguay, á cuenta de garantía			» 292 30	
Idem Noroeste del Uruguay, á cuenta de garantía			» 301 90	
Idem Midland del Uruguay, á cuenta de garantía			» 5.248 76	$ 1.660.982 98
Dirección General de I. Directos				
» Banco de la República				
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 400.720 15		
Id. á la orden de la Dirección G. de I. Pública por:				
Impuesto sobre herencias	$ 22.407 47			
Id. de Instrucción Pública	» 53 32			
Patentes de perros	» 1.208 —	» 23.668 79		
Entregádole por Impuesto de verificación de pesas y medidas		» 2.886 50	$ 427.275 44	

Entregado por venta de estampillas, á las siguientes oficinas:			
Archivo G. Administrativo		$ 394 13	
Biblioteca Nacional		» 394 12	
Universidad		» 5.875 34	
Registro de E. Civil		» 1.253 08	
Ley 30 de Agosto de 1893—Fiscalía de Hacienda		» 150 —	
Consignaciones y Recargos de Contribución Inmobiliaria		» 59 64	
Devoluciones		» 211 85	
Impuesto sobre herencias—Ley 30 de Agosto de 1893—Artículo 42 bis		» 2.051 76	
Multas		» 66 55	$ 437.731 91
Dirección General de I. Internos			
Por Banco de la República			
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 175.655 24	
» Comisión Financiera de las obras del Puerto			
Entregádole por Patente A. E. de 1 % sobre exportación	$ 43.174 07		
Id. por Id. Id. de 3 % sobre importación	» 154.182 27	» 197.356 34	
Ley 7 de Noviembre de 1899—Art. 4.o de dicha y 10.o de su decreto reglamentario—Vales de 1 o|o sobre exportación		» 3.784 37	
Devoluciones		» 122 45	
Eventuales de Hacienda		» 125 —	
Multas		» 28 12	» 377.071 52
Dirección G. de Correos y Telégrafos			
» Banco de la República—Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 62.094 16	
Sección Internacional		» 3.175 76	
Comisiones á agentes de correos		» 2.439 77	» 67.709 69
Tesorería General de la Nación			
» Presupuestos de la Lista Civil		$ 460.295 67	
Id. de la Lista Militar		» 170.342 52	
Subvención á la Revista de la Unión I. Uruguaya		» 100 —	
Id al Instituto Mercedario		» 200 —	
Id al Instituto de Mercedes		» 180 —	
Id al Instituto Sanducero		» 180 —	
Personal y gastos de imprenta y Administración del Diario Oficial		» 1.922 33	
Papel		» 605 44	
Compra de materiales de imprenta y encuadernación		» 9.000 —	
Pasajes, servicio telegráfico y telefónico, alumbrado y aguas corrientes		» 1.039 26	
Pasajes fluviales y terrestres		» 122 10	
Comisiones		» 348 90	
Giro postal		» 31 56	
Gastos para publicación de leyes, etc.		» 100 —	
Asistencia Pública—Entregádole por Impuesto de 1 %		» 10.594 06	
Hospital Militar—Entregádole por Impuesto de 1 %		» 5.712 13	
Mantenimiento de laboratorio y fomento de biblioteca		» 100 —	
Carbón, artículos navales, etc.		» 110 —	
Eventuales por viático		» 1.690 —	
Gastos de visita, diligencias, etc.		» 198 50	
Comisiones por giros bancarios		» 174 51	
Gastos de conducción de presos		» 133 47	
Conservación de oficinas dependientes del Ministerio		» 1.377 —	
Gastos de las Juntas Electorales		» 1.165 35	
Vestuarios para policías		» 60 —	
Honras fúnebres		» 941 50	
Premio de constancia		» 934 59	
Premio de enganche		» 3.870 27	
Gastos de propaganda		» 656 66	
Compra de materiales, etc.		» 251 20	
Composturas de zapatería y talabartería		» 537 14	
Utiles para el Ejército		» 239 61	
Masita		» 1.165 39	
Vestuario, equipo y menaje		» 5.037 48	
Medicamentos		» 1.190 07	
Forraje, pastoreo y herraduras		» 10.493 22	
Alquileres de casas, reparticiones militares, etc.		» 1.519 56	
Servicio telefónico		» 386 15	
Alumbrado y agua		» 7.271 37	
Raciones		» 44.283 63	
Gastos de movilización de fuerzas de Octubre de 1910		» 36.056 76	
Devoluciones		» 35 90	
Para envío de oficiales á Europa		» 892 —	
Gastos de justicia		» 55 40	
Gastos del Registro de Leyes		» 25 —	
Impuesto de abasto		» 346 —	
Id de alcohol		» 437 16	
Recargos y multas de Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro		» 3.103 73	
Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado		» 5.222 22	
Decreto 19 de Enero de 1911—Rambla Sud		» 1.807 —	
Ley de Contribución Inmobiliaria—Artículos 22 y 30		» 2.146 10	
Ley 17 de Julio de 1903—Impuesto á los vinos		» 178 85	
Ley 22 de Mayo de 1907—Desnaturalización de alcoholes		» 105 —	
Ley 23 de Enero de 1906—Empréstito de Conversión		» 2.830 —	
Ley 23 de Marzo de 1906—Edificios escolares		» 9.180 95	
Ley 13 de Octubre de 1905—Timbres por guías		» 317 28	
Leyes 3 de Septiembre y 20 de Octubre de 1910—Homenaje á Sáenz Peña, etc.		» 22.446 —	

Concepto						
Por Leyes 16 de Julio de 1908 y 1.º de Diciembre de 1910—Faros, señales marítimas, etc.					$	2.960 74
Ley 7 de Enero de 1910—Consulados					»	250 —
Ley 13 de Enero de 1910—Gastos imprevistos del Puerto					»	4.359 57
Ley 21 de Junio de 1907—Puentes sobre los Pasos de la Cruz y de los Carros					»	6.000 —
Ley 28 de Noviembre de 1910—Aumento de policías					»	24.382 73
Ley 13 de Diciembre de 1910—Aumentos en el Ejército					»	15.736 72
Ley 5 de Marzo de 1909—Supresión del Impuesto de 5 o|o sobre sueldos					»	22.523 90
Ley 13 de Abril de 1909—Caja Escolar de Jubilaciones					»	2.000 —
Ley 6 de Abril de 1909—Instituto Mercedario					»	160 —
Ley 1.o de Abril de 1910—Aumento en el Ejército					»	22.893 47
Ley 6 de Abril de 1909—Escuela de Veterinaria					»	3.625 —
Ley 4 de Marzo de 1911—Ministerio de Justicia					»	1.917 90
Ley 5 de Mayo de 1909—Trasporte «Maldonado»					»	2.049 58
Ley 11 de Mayo de 1909—Escuela Naval					»	150 —
Ley 15 de Noviembre de 1910—Crucero «Uruguay»					»	5.617 03
Ley 31 de Diciembre de 1908—Universidad					»	1.723 07
Ley 2 de Octubre de 1894—Impuesto de verificación de pesas y medidas					»	1.753 01
Ley 12 de Julio de 1910—Cámara de Senadores					»	1.552 39
Ley 19 de Julio de 1910—Comisión de Cuentas					»	82 23
Ley 19 de Julio de 1910—Cámara de Representantes					»	125 24
Ley 31 de Mayo de 1910—Vapor «Correo»					»	1.363 10
Ley 16 de Julio de 1909—Archivo Histórico					»	582 50
Ley 21 de Julio de 1910—Hospital de Mercedes					»	200 —
Ley 20 de Abril de 1909—Cuerpo de Bomberos					»	1.492 30
Ley 12 de Octubre de 1910—Refacciones de muelles, etc.					»	316 84
Ley 2 de Mayo de 1910—Consejos D. de Higiene					»	4.758 —
Ley 13 de Abril de 1910—División de Ganadería					»	7.334 16
Ley 6 de Abril de 1909—Escuela de Agronomía					»	4.956 59
Ley 18 de Abril de 1910—Aumento de policías en Campaña					»	3.958 73
Superávit del Ejercicio 1905-1906						
S. R. de 19 de Junio de 1907—Vialidad					»	187 50
Superávit del Ejercicio 1906-1907						
Ley 21 de Diciembre de 1907—Faros					»	65 —
Superávit del Ejercicio 1907-1908						
Ley 18 de Diciembre de 1909—Escuela de Veterinaria			$	5.000 —		
Ley 15 de Mayo de 1908—Saneamiento			»	20 —	»	5.020 —
Superávit del Ejercicio 1908-1909						
Ley 29 de Septiembre de 1909—Obras de saneamiento					»	75.926 47
Superávit del Ejercicio 1909-1910						
Ley 12 de Octubre de 1910—Exposiciones Ferias			$	6.000 —		
Ley 12 de Octubre de 1910—Cuarteles, Academias, etc.			»	38.364 31		
Ley 12 de Octubre de 1910—Exposición en Turín			»	2.500		
Ley 12 de Octubre de 1910—Comisarías, cárceles, etc.			»	1.920 80		
Ley 12 de Octubre de 1910—Escuela de Veterinaria			»	25.000 —		
Ley 12 de Octubre de 1910—Gastos de movilización de fuerzas de 1910			»	320 64	»	74.105 75
» EVENTUALES DE RELACIONES EXTERIORES						
Pagado por: Sueldos, suministros, impresiones, gastos de representación, servicio telegráfico y telefónico, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.			$	3.608 08		
EXTRAORDINARIOS DE RELACIONES EXTERIORES						
Pagado por: Gastos de representación, pasajes, gastos extraordinarios, etc.			»	1.301 64		
EVENTUALES DEL INTERIOR						
Pagado por: Impresiones, remuneraciones, comisiones, alquileres, gastos gastos comprendidos en Lista Civil, etc.			»	6.544 36		
EVENTUALES DE HACIENDA						
Pagado por: Servicio telegráfico, alumbrado, suministros, comisiones, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.			»	496 71		
EVENTUALES DE INDUSTRIAS, TRABAJO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA						
Pagado por: Alumbrado, alquileres, suministros, servicio telegráfico, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.			»	1.321 30		
EVENTUALES DE OBRAS PÚBLICAS						
Pagado por: Alumbrado, comisiones, servicio telegráfico, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.			»	1.061 33		
EVENTUALES DE GUERRA Y MARINA						
Pagado por: Suministros, diversos trabajos, sueldos, comisiones, gastos de traslación, servicio telegráfico, gastos extraordinarios, gastos comprendidos en Lista Militar, etc.			»	21.962 09	»	36.295 51
Obligaciones de la Nación						
Clases Pasivas, Civiles y Militares			$	139.670 51		
DIVERSOS CRÉDITOS						
Hospital del Salto	$	200 —				
Id. de Mercedes	»	200 —				
Alquileres	»	730 —				
Aguas Corrientes	»	500 —				
Subsidio á Jefaturas	»	2.840 57				
Líneas telefónicas á Maldonado y Rocha	»	104 —				
Telégrafo Oriental	»	1.000 —				
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	»	6.000 —	»	11.574 57		

Por DIVERSAS LEYES

Ley 23 de Julio de 1910—Conservatorio Musical «La Lira»	$ 300 —				
Ley 19 de Julio de 1911—Círculo de la Prensa	» 200 —	$ 500 —			
» EJERCICIOS ANTERIORES Y LEYES DICTADAS, ETC.					
Ley 9 de Julio de 1908—Pensionado Miguel Llerena	$ 150 —				
Ley 9 de Julio de 1908—Pensionado Gervasio Osimani	» 150 —				
Sueldos, pensiones y gastos	» 9.132 28	» 9.432 28	$ 161.177 36	$ 1.327.348 38	
				$ 3.870.844 48	

» EXISTENCIAS que pasan á Abril, como sigue:

» TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, según arqueo:

En efectivo	$ 9.975 10			
Id. íd. Asistencia Pública—Impuesto de 1 °/o	» 7.312 71			
Id. íd. Hospital Militar—Id. íd.	» 5.059 43			
Id. Títulos de Deuda Consolidada	» 10.058 —			
Id. documentos á descargar	» 192 73	$ 32.597 97		
» DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS				
Saldo según avisos del movimiento de fondos:				
En efectivo	$ 947.86			
En documentos á descargar	» 122.408 52	» 123.356 38		
» DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS				
Saldo según avisos del movimiento de fondos		» 16.377 42		
» DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS				
Saldo según avisos del movimiento de fondos		» 12.115 79	» 184.447 56	
			$ 4.055.292 04	

Montevideo, Abril 20 de 1911.

M. García Corbo

Verificado: *Domingo Barbeito.*

Conforme: *José H. Arredondo.* V.° B.°—*P. Arredondo.*

1836-v.ab.26.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Senadores

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Abril 25 de 1911.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Segunda discusión del proyecto de ley que modifica el artículo 8.° del Código Militar.

Primera discusión del proyecto de decreto que concede traspaso de pensión á las señoritas Julia y Matilde Sánchez Carballo.

M. Magariños Solsona, 1.er Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 25 DE ABRIL DE 1911—HORAS: 5 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Sur al Suroeste con lluvias, garúas y fuertes manifestaciones eléctricas en la República; en Montevideo ha caído 1 litro y 7/10 de agua por metro cuadrado, en Rocha 54 litros, Melo 19, Santa Isabel 27 y Rivera 1/2.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 758.35.
Temperaturas: Normal 14°00, á la intemperie 14°80; máxima 14°20, á la intemperie (sol) 19°00; mínima 12°60, á la intemperie 13°80.
Viento S. S. O., 46 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 104 kilómetros á las 4 h. 15 a. m.
Tensión del vapor de agua 6.85. Humedad relativa 58.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 7°10.
Cloruro de sodio por litro, gramos 10.62.
Cloro libre por litro, gramos 6.43.
—Vientos del Sur, con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 25 de 1911.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie I

Pesos		Por ciento
5.400	para el 26 de Abril	96 —

Títulos Hipotecarios serie F

1.000	para el 26 de Abril	96 40

Segunda rueda

Deuda Consolidada

14.100	para fin de mes	76 80
9.400	ídem ídem	76 80
23.500	ídem ídem	76 80

Empréstito de Conversión

4.662 50	para el 26 de Abril	99 70
2.796 50	ídem ídem	99 70

Empréstito Brasilero

1.000	para el 26 de Abril	99 50
3.000	ídem ídem	99 50
1.000	ídem ídem	99 50

Títulos Hipotecarios serie I

Pesos		Por ciento
50.000	para fin de mes	96 —

Títulos Hipotecarios serie H

1.500	para el 26 de Abril	96 40

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Abril 25 de 1911.

Roma, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 26 del corriente, á las 6.30 p. m.

Eolo, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 26 del corriente, á las 10 p. m.

Río Uruguay, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 26 del corriente, á las 10 p. m.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 25 de Abril de 1911

Carmen Locatelli, oriental, 9 meses, Río Negro 361.
María Delafuente, oriental, 15 meses, Lepanto 42.
Esteban Martino, oriental, 60 años, casado, Durazno 94.
Un feto, Alzáibar 90 bajos.
Víctor Pazo, portugués, 18 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Alberto Vázquez, oriental, 36 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Ramón Bouza, español, 50 años, soltero, Constitución 86.
María Carolina Balestra de Prenzzolino, oriental, 26 años, casada, Mercedes 535.
Dionisia de los Santos, oriental, 21 años, soltera, Hospital Maciel.
Martín Belén, oriental, 34 años, casado, Maciel 186.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.

CAMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 24 de Abril de 1911

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA.

A las 4 y 40 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Albín, Vidal, Astigarraga, Fleurquin, Areco, Enciso, Espalter, Magariños Veira, Otero, Pérez Olave y Accinelli.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Arena, Tiscornia, Repetto y Saldaña.

Con licencia, el señor: Castro.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que autoriza la adquisición por compra de la Escribanía Actuaria del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno."

—Archívese.

"La Comisión de Legislación dictamina en el proyecto que declará pueblo con la denominación de Algorta á la agrupación de casas conocida con ese nombre en el Departamento de Río Negro."

—Repártase.

"El señor Carlos Etchemendy pide sea tenida en cuenta su exposición al tratarse la venia que el Poder Ejecutivo solicita para su separación."

—A sus antecedentes.

"La Comisión de Milicias dictamina en el proyecto que modifica el artículo 8.o del Código Militar."

—Repártase.

Señor Accinelli—Pido la palabra.

La Comisión de Milicias, según acaba de dar cuenta la Mesa, ha informado el asunto que viene con sanción de la Cámara de Diputados, por el cual se deroga el artículo 8.o del Código Militar, que dispone que el ingreso al Ejército sólo podrá verificarse como simple soldado ó alumno de la Escuela Militar.

La derogación consistiría en que sancionado este nuevo proyecto de ley, el Poder Ejecutivo quedaría facultado para poder dar de alta á los connacionales que hubiesen cursado estudios militares en el extranjero y obtenido en ellos cargos ó puestos de esa índole, con la misma categoría y empleo que en aquéllos hubiesen desempeñado.

La Comisión de Milicias, como lo dice en su informe, encuentra muy plausible la idea que persigue el proyecto de ley.

Entiende que los servicios de estos compatriotas deben ser sin pérdida de tiempo utilizados y que ello redundará en beneficio y en pro de nuestro ejército y de su mejoramiento.

Pero aun cuando lo entiende así, encuentra que no podría llegarse á ello, no podría reclamarse los servicios de estos compatriotas sin darles cuando menos dentro del cuadro de nuestro ejército, un empleo ó cargo igual al que estaban gozando en país extranjero.

La circunstancia de encontrarse algunos hijos del país en condiciones de ser dados de alta en nuestro ejército, hace que la sanción de este proyecto revista urgencia, y en virtud de eso, me permito hacer moción á fin de que, una vez leído el informe de la Comisión, sea tratado sobre tablas en ambas discusiones.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Canelones.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

Comisión de Milicias.

INFORME

H. Cámara de Senadores:

El proyecto adjunto sancionado por la Honorable Cámara de Diputados debe merecer vuestra sanción, porque los fundamentos que lo inspiran resultan de todo punto razonables y ajustados á las prácticas de una buena organización militar.

La facultad que se confiere al Poder Ejecutivo de dar de alta en el Ejército y Marina de la República con el empleo que tuvieren, á los ciudadanos naturales que hayan obtenido cargos militares en el extranjero, consulta las verdaderas necesidades actuales de la institución; y permite cumplir con mayor facilidad y rapidez el fin constantemente perseguido de alcanzar su perfeccionamiento dotándolo cuanto antes de los elementos más preparados y aptos.

Nuestros compatriotas que merced á sus desvelos é inteligente dedicación á los estudios militares, llegan á conquistar puestos especiales dentro de los cuadros del Ejército de otro Estado, demostraron sin duda condiciones superiores y de singular competencia en la materia, por lo mismo que su calidad de extranjeros allí les impone mayores exigencias para su admisión y una prueba más acabada de que realmente aquéllos fueron proficuos y de positivo valor.

En tales circunstancias nadie podría discutir que, llegado el caso, nuestro país debe procurar aprovechar los servicios y conocimientos de esos compatriotas, y lo menos que entonces será justo ofrecerles en recompensa es el reconocimiento del empleo ó grado que allá disfrutaban.

Sala de la Comisión, Montevideo, Abril 24 de 1911.

Francisco Accinelli. — Ventura Enciso.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 8.o del Código Militar, autorizando al Poder Ejecutivo para que siempre que lo considere conveniente, dé de alta en el Ejército y Marina de la República, y con el empleo que tengan, á los ciudadanos naturales que hayan obtenido empleos militares en el extranjero.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 12 de Mayo de 1910.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

En discusión General.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

¿La moción del señor senador era para que se tratara en ambas discusiones?

Señor Accinelli—Sí, señor.

Señor Fleurquin—¿En el caso de coroneles ó de generalato del ejército, para los cuales se requiere venia, se presupone que el Poder Ejecutivo solicitará la venia?

Señor Accinelli—Seguramente; en ese caso, el Poder Ejecutivo no podrá nunca pasar por sobre los requisitos que la Constitución le exige, para conceder esos cargos ó empleos.

Señor Magariños Veira—Desearía que se explicara á qué servicios se refiere, si es á los estudiantes que están en Europa ó en cualquier otra parte. Porque puede haber individuos que vayan á países donde el ejército está más atrasado que el nuestro y obtengan tal ó cual grado, sin tener competencia.

Señor Enciso—Eso está librado al juicio del Poder Ejecutivo.

Señor Accinelli—El proyecto de ley no hace distingos, confía en el buen criterio del Poder Ejecutivo, pues es lo natural y lo lógico en el caso.

Señor Magariños Veira—Porque parece que el fin que se persigue es que sean estudiantes en naciones más adelantadas.

Señor Accinelli—Seguramente que no es otro el propósito que persigue el Poder Ejecutivo, sino de utilizar los servicios de personas que hayan cursado sus estudios en ejércitos perfectos ó más adelantados que el nuestro.

Señor Magariños Veira—Me parece que habría que expresarlo.

Señor Areco—Hay que dejarlo al discreto juicio del Poder Ejecutivo.

Señor Accinelli — Me parece que eso hay que dejarlo al discreto juicio del Poder Ejecutivo, porque nadie puede estar más empeñado que él mismo en que la institución militar entre nosotros alcance el mayor grado de perfección posible. No es de presumirse que el Poder Ejecutivo, vivamente interesado siempre en el adelanto del ejército de mar y tierra, vaya á utilizar precisamente servicios de personas que hayan ocupado cargos ó se hayan formado dentro de elementos inferiores por su organización y disciplina.

Señor Magariños Veira—En una época en que no se tuviera en cuenta esas razones y debido á influencias ó amistades, podría llegar ese caso; y ese es el peligro, como que ya se ha visto.

Señor Accinelli—La ley se hace para las épocas regulares. En épocas irregulares hasta las leyes se desconocen.

Señor Magariños Veira—Serían nulas.

Señor Accinelli—Nula, no; porque una ley deroga la otra.

Señor Magariños Veira—Si se especificase bien que se refiere á naciones europeas ó á naciones de superioridad militar.

Señor Areco—¿Quién hace la clasificación para saber si es superior?

Señor Magariños Veira—La ley.

Señor Accinelli—Tendría la ley que entrar en estudios minuciosos sobre los ejércitos extranjeros, y en eso no debe entrar. La lógica y el buen sentido enseñan que ello tiene que quedar librado al criterio ecuánime del Poder Ejecutivo.

Señor Otero—Entiendo que el proyecto de ley responde á conveniencias públicas evidentes, conveniencias que, en mi opinión, no son discutibles después de los fundamentos expuestos por la Comisión;

creo, también, no obstante, que la redacción, por su forma general y amplia, puede dar lugar a ser aplicado en forma inconveniente é injusta.

Hallo útil la incorporación de los militares de línea que hayan seguido regularmente la carrera militar en el exterior; pero veo el peligro eventual de la incorporación de militares que pueden haber obtenido improvisadamente grados en otros países.

Yo me acuerdo de lo que me decía en cierta ocasión un compatriota nuestro, que fué Cónsul, hombre de temperamento algo aventurero, sobre la facilidad con que eran concedidos los grados en algunas Repúblicas sudamericanas que no es del caso nombrar. Ese señor, con motivo de una jira de negocios, había vuelto con el grado de coronel, le había bastado desempeñar algo así como una comisión militar, accidentalmente.

Es sabido que en algunos países sudamericanos se ha adoptado el sistema de prodigar los grados.

Señor Magariños Veira—Eso sucede en varias naciones sudamericanas, que se prodigan los grados y que se dan con facilidad.

Señor Otero—Y es un peligro el que venga una persona que haya obtenido, casi por sorpresa, un grado en el exterior, y no hago con esto ofensa á ningún país, porque todos sabemos que entre nosotros ha habido también épocas en las cuales se han prodigado los grados á nacionales y extranjeros...

Señor Magariños Veira—Y eso todo el mundo lo sabe.

Señor Otero—Digo, pues, que una persona que viniera con grados obtenidos de ese modo y se presentara pidiendo la incorporación al ejército, colocaría al Poder Ejecutivo en el caso de tener que calificar; y sería una situación un tanto violenta la de juzgar sobre si ese grado ha sido bien ó mal obtenido.

Señor Enciso—Eso queda librado al juicio del Poder Ejecutivo; él puede hacerlo.

Señor Areco—No es obligatorio.

Señor Enciso—No podrá ingresar al ejército ni á la marina si esa persona no hubiera acreditado verdaderamente tener suficiencia para gozar del grado ó empleo obtenido en otro país.

Señor Accinelli—La ley no confiere derecho ninguno á los interesados: sólo faculta al Poder Ejecutivo.

Señor Enciso—Eso es: lo deja librado al Poder Ejecutivo.

Señor Areco—Le da una autorización.

Señor Magariños Veira—Puede ser muy variable de un momento á otro.

Señor Enciso—No es presumible que el Poder Ejecutivo vaya á utilizar servicios de personas incompetentes, ni podemos pensar en que hemos de retrogradar á épocas en que se aceptaban los servicios de los primeros que se presentaban sin tener aptitudes y competencia para ocupar tales y cuales puestos.

Yo no creo que podamos llegar á ese caso.

Esta es la razón por la cual considero que no debemos suponer lo que dice el señor senador por Artigas, de que puede llegar el momento de utilizar los servicios del primer aventurero.

Señor Magariños Veira—No hablo de aventureros: hablo de personas buenas, hasta respetables, pero no competentes.

Señor Otero—He dicho de temperamento algo aventurero, sin querer dar á la palabra un sentido depresivo. Hay hombres de mérito que andan sirviendo de país en país y que más de una vez adquieren sus grados en condiciones muy respetables. Hay, en cambio, otros que los adquieren informalmente.

Señor Accinelli—Este proyecto de ley no otorga ni concede derecho á persona alguna que hubiera obtenido un grado en un país extranjero. Lo que únicamente hace es acordar al Poder Ejecutivo la facultad de poder utilizar sus servicios si es que quiere, i corporarlo al ejército nuestro, con ese grado ó empleo. De modo que la ley se refiere exclusivamente á la facultad que da al Poder Ejecutivo.

Nadie, absolutamente nadie, á mérito de este proyecto de ley, podrá presentarse al Poder Ejecutivo para solicitar su incorporación al ejército nacional.

Señor Magariños Veira—Pero nadie puede quitar el derecho de petición que por la Constitución tiene toda persona.

Señor Accinelli—No se puede quitar aquello que no se tiene.

Señor Enciso—Es atribución puramente del Poder Ejecutivo y no de las personas que se van á presentar. De manera que no veo el inconveniente que se quiere apuntar.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra...

Señor Espalter—Podemos aplazar la discusión, desde que se han suscitado dudas respecto del significado de la ley.

Señor Areco—Basta con que se lea el artículo 1.o de la ley para convencer al Honorable Senado de que esta discusión no tiene objeto.

Señor Magariños Veira—Y el debate producido aclara.

Señor Presidente—Léase.

(Se leyó).

Señor Accinelli—La redacción del artículo es completamente clara; deja las cosas en su verdadero lugar y no puede en ningún momento sugerir la duda de si un particular puede solicitar su incorporción al ejército.

Señor Areco—Mociono para que se dé el punto por discutido.

Señor Espalter—Lo que se discute aquí, y sobre todo lo que yo juzgo que debe de aclararse, es esto: si debe concederse al Podr Ejecutivo autorización para incorporar al ejército nacional á individuos extraños á él, que hubieren militado en otros ejércitos con el grado que en esos ejércitos hubieran obtenido.

A este respecto, el señor senador por Artigas insinuaba algunas consideraciones, que me parece que son dignas de tenerse en cuenta como elementos ilustrativos del asunto mismo.—consideraciones que fueron interrumpidas en su exposición, y que yo desearía oir en toda su integridad, invitando al efecto, en este sentido, á manifestarlas, al propio señor senador por Artigas.

Parece que este proyecto de ley hubiera sido inspirado en el propósito de facultar al Poder Ejecutivo para utilizar los servicios de los nacionales que hubieran hecho estudios en institutos ó academias militares, habiendo alcanzado algunos grados, nunca superiores; habiendo alcanzado los primeros grados de la carrera.

En este sentido, yo acompaño decididamente el proyecto de ley...

Señor Enciso—Apoyado.

Señor Espalter—Pero acordarle una facultad sin límites en el sentido de incorporar, aún con grados superiores, á nuestro ejército, á individuos enteramente extraños á él, en este sentido, el proyecto me parece que debe detenernos, y por mi parte manifiesto que en este momento no me encontraría habilitado para votarlo y ni siquiera para discutirlo.

No se puede negar, que desde que el proyecto no establece limitaciones, puede entenderse en toda su generalidad y amplitud.

Este es el sentido del texto del artículo. Falta saber, si este sentido de su letra, de su redacción, concuerda con los propósitos, con el pensamiento que lo han inspirado.

He concluído, pero insisto en que la consideración del asunto debe ser aplazada.

Señor Accinelli—Entiendo que las consideraciones que formula el señor senador por Maldonado no pueden menos que llevar al Senado á aceptar su indicación.

Desde el momento en que un colega pide tiempo para estudiar un asunto que al principio se había querido tratar sobre tablas, lo razonable es que se le conceda. Considero que las dudas que ha manifestado á su respecto, merecen ser estudiadas.

Cierto es, que el propósito único de este proyecto de ley es aprovechar los servicios de militares nacionales que habiendo cursado estudios en institutos extranjeros ó seguido la carrera en otros ejércitos debieran venir á formar parte de los nuestros, rindiéndoles así servicios efectivos; cierto también que, á mi juicio, una vez sancionado este proyecto de ley, difícilmente, raramente se daría el caso de que, á mérito de él, se incorporasen á nuestras filas, oficiales con grados superiores; en primer lugar, porque apenas por excepción podremos encontrarnos ante una situación semejante.

Señor Areco—Y después porque no pueden incorporarse sino con arreglo á los preceptos establecidos en la Constitución: de comandante abajo; pero de coronel arriba tiene que dar la venia la Asamblea

Señor Accinelli—En segundo lugar, porque para otorgar los grados superiores, no se puede pasar por encima de los requisitos que exige precisamente la Constitución.

De modo que con este proyecto de ley ó sin él, tienen que cumplirse esas formalidades constitucionales.

Pero vuelvo á repetir: si el señor senador pide tiempo y cree que el asunto requiere estudiarse más despacio, la Comisión de Milicias no tiene por qué llevarlo á tambor batiente. Creo, sí, como dije, que es de relativa urgencia sancionarlo; pero eso no es bastante para impedir ni oponerse á que sea meditado.

Señor Astigarraga—Habría otra razón de carácter constitucional que dilucidar en este caso: que la Constitución dice que la ciudadanía se pierde por admitir empleos á extranjeros.

Eso habría que conciliarlo en el proyecto.

Señor Areco—Habría que pedir la reválida.

Señor Accinelli—Es una simple consecuencia de este proyecto: cuando el Poder Ejecutivo quisiera incorporar á estos ciudadanos, tendría que solicitarse al propio tiempo la rehabilitación de la ciudadanía.

Señor Pérez Olave—Además hay ciudadanos militares que han ido á Europa á cursar estudios con venia del Poder Ejecutivo.

De modo que esos ciudadanos no pierden su ciudadanía y el mismo Poder Ejecutivo les ha facilitado los medios.

Señor Areco—Para mí, el asunto no tiene importancia, dados los términos en que está redactado el proyecto de ley que concede la facultad al Poder Ejecutivo. Hay que tener un poco de confianza en que esas facultades que se dan al Poder Ejecutivo van á ser utilizadas siempre discretamente y sólo en casos en que redunden en beneficio general de la Administración.

Pero en vista de la oposición formulada por los señores senadores por Maldonado y Artigas, me parece que podría conciliarse...

Señor Enciso—Apoyado; no tengo inconveniente.

Señor Areco—... y terminar este inci-

dente resolviendo el Senado que este asunto se ponga en primer término en la orden del día de la próxima sesión.

Señor Otero—Yo acepto esa fórmula.

Señor Areco—Hago moción en ese sentido.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Treinta y Tres.

Se va á votar si el Senado resuelve que este asunto se ponga en primer término en la orden del día de la próxima sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se va á entrar á la orden del día con la primera discusión del proyecto de decreto por el que se acepta la renuncia presentada por el 4.o suplente de senador por Rocha, doctor Arturo Lussich.

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

Montevideo, Marzo 31 de 1911.

Señor Presidente del Honorable Senado, doctor Feliciano Viera.

Señor Presidente:

Tengo el honor de hacer saber al señor Presidente que no acepto el cargo de senador por el Departamento de Rocha para cuyo desempeño se me convoca.

Saludo á usted atentamente.

Arturo Lussich.

Comisión de Peticiones.

Honorable Senado:

Habiendo sido convocado el 4.o suplente de senador por el Departamento de Rocha doctor don Arturo Lussich, este ciudadano presentó renuncia de ese cargo.

Si la renuncia mencionada fuese aceptada quedará acéfala dicha senaduría por haberse agotado la lista de suplentes, y en ese caso correspondería que se procediera á la elección de un senador y los suplentes respectivos por el tiempo complementario para que fué electo el anterior.

En consecuencia, Vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el 4.o suplente de senador por el Departamento de Rocha doctor don Arturo Lussich.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo dispondrá lo que corresponda para que se proceda á la elección de un senador y los suplentes respectivos por el referido Departamento, por el tiempo complementario que le faltaba al señor Francisco J. Ros para terminar su mandato.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 4 de Abril de 1911.

Carlos Albín.—J. Repetto.—José Astigarraga.

Está en discuisón general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Se va á votar si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Señor Areco—¿Este asunto tiene una sola discusión?

Señor Presidente—Tiene dos discusiones.

Señor Areco—Mociono para que se suprima la 2.a discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Treinta y Tres.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Habiéndose agotado los asuntos de la orden del día, se levanta la sesión.

Así se hizo.

(Eran las 5 y 5 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 26 de Abril de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$	0.025
" 40 " " " ..	"	0.03
" 30 " " " ..	"	0.04
" 20 " " " ..	"	0.05
" 10 " " " ..	"	0.06
" 5 " " " ..	"	0.08
De 1 á 3 " " " ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la provisión de cien tarimas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 6 de Mayo próximo á las 3 y media p. m., en el despacho del señor Jefe Político, ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda y en presencia de los interesados. —Montevideo, Abril 25 de 1911.—P. A.: *A. Villaverde*, oficial 1.o.

1865-v.my.6.

8.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRAGUGLIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Domingo Aramburú núm. 35, y doña ELVIRA ERCOLANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rocha núm. 80.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

2020-v.my.5.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 22 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CARLOS BINAGHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 188, y doña HELVECIA TERESA BIAGGU, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Pando número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2021-v.my.5.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC C. DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle Angel Floro Costa núm. 111, y doña FLORENTINA L. ROSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana núm. 172c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2022-v.my.5.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PELAYO ACEVEDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos (Departamento de Río Negro), domiciliado en la calle Gaboto núm. 112a, y doña MARIA ISABEL PRADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carapé núm. 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2023-v.my.5.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SACONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Suipacha núm. 14, y doña MARIA ELENA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Hocquart núm. 163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2024-v.my.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELEFOR BARRERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en el Pasaje de la Fuente núm. 6, y doña EVANGELISTA SOSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en el Pasaje de la Fuente núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2025-v.my.5.

Juzgado L. Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público: Que en los autos respectivos, se ha dictado la siguiente sentencia: "1387.—San Eugenio, Abril 5 de 1911.—Visto: Este juicio seguido por rectificación de partidas por la sucesión de doña Bárbara Gómez de Simón. Resultando: Que el apoderado de la expresada sucesión, expresa á fojas 13 que en los testimonios señalados con las letras A, C, F y J, correspondientes á los herederos Jesús Nacimiento, Braulio Benito, Mariana y Emilia Simón respectivamente, se han padecido las siguientes omisiones: en cuanto al primero se le hace aparecer con el nombre de Jesús únicamente, cuando debió establecerse Jesús Nacimiento, que es su verdadero y el que lleva; en cuanto al segundo, se le hace figurar en su partida de bautismo con el nombre de Braulio, cuando debió haberse puesto el de Braulio Benito, que es el suyo, y á sus padres como Juan Benítez Symón y Balbina Gómez, cuando no son esos los nombres que les corresponden, sino los de Juan Simón y Bárbara Gómez; en el tercero se hace aparecer también á Mariana con el nombre de Ana María y como hija de Balbina Gómez, cuando el que lleva mi ciente es aquel y el de su madre era Bárbara Gómez, y por último en la inscripción del Estado Civil de Emilia, se anotó á ésta con el nombre de Emiliana y se hizo figurar á su madre con el de Balbina Gómez, también por error, pues el nombre de aquélla, como queda dicho, es Emilia y el de ésta Bárbara Gómez. Ahora bien: En la partida de Eleuterio, letra E, figura en la madre de éste, con el nombre de Balbina y el padre con el de Juan Simón de Gómez, lo que constituye otro error, pues el nombre de la madre de ese heredero era Bárbara, y el de su padre Juan Simón, error que se nota igualmente en las partidas de Luis, letra B, Idalina letra D, Saturnina letra G, Margarita letra H, Francisco letra I y Magdalena letra K, en los que se hacen aparecer el primero de los nombrados como hijo de Bárbara María Gómez y los últimos como hijos de Balbina Gómez, cuando todos ellos deben figurar como hijos de Bárbara Gómez, ofreciendo información para probar estos hechos, y pide se rectifiquen las partidas presentadas, estableciéndose: que en la de Jesús, deben figurar los nombres de Jesús Nacimiento en lugar de Jesús, que se ha consignado únicamente: en la de Braulio debe decirse Braulio Benito, en vez de Braulio como se dice y el nombre de los padres de éstos debe quedar establecido que son Juan Simón y Bárbara Gómez como allí está consignado, y no Juan Benítez Simón y Balbina Gómez, como allí está consignado; en la de Ana María, debe sustituirse esos nombres por el de Mariana y figurar como hija de Bárbara Gómez y no de Balbina Gómez, como allí aparece: en la de Emiliana, donde dice: Emiliana, debe decirse Emilia y donde dice Balbina Gómez debe decirse Bárbara Gómez; en la de Eleuterio, debe sustituirse el nombre de la madre de éste que figura como Balbina y el de su padre como Juan Simón de Gómez, por el de Bárbara y Juan Simón solamente: en la de Luis sustituirse por el nombre de Bárbara Gómez el de Bárbara María Gómez, que allí se halla establecido; y en los de Idalina, Saturna Margarita, Francisco y Magdalena, decirse hijos de Bárbara Gómez en lugar de Balbina Gómez, como en todos ellos figura. Resultando: Que recibida la información ofrecida, y hechas las publicaciones ordenadas por el artículo 74 de la ley de Registro Civil, se dió vista al señor Agente Fiscal, el que manifestó su conformidad en que se hiciesen las rectificaciones pedidas. Considerando: Que las declaraciones fojas 15 vta. y 16, prueban plenamente los hechos alegados por el actor, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 375 y siguientes del Código de P. Civil: Que apesar de las publicaciones hechas, nadie se ha presentado á contradecir las rectificaciones pedidas; Que las partidas parroquiales han sido debidamente registradas en la Dirección General de Registro de Estado Civil, y atento á lo dictaminado por el señor Agente y á las resultancias de autos, fallo: Procédase á la rectificación de partidas solicitada, en la forma que se expresa al final del primer Resultando de esta sentencia. Ejecutoriada, líbrese oficio á la Dirección General de Registro Civil y á la Intendencia Municipal del Departamento, para que procedan á las rectificaciones solicitadas, publíquese esta sentencia en el DIARIO OFICIAL y otro de la Capital, que elegirá el interesado, los que se agregarán vencido el término de las publicaciones, sin necesidad de presentación de escritos, entréguense al interesado las partidas presentadas, dejándose constancia, y previo pago de costas acrecidas, archívese.—*Juan M. Minelli*. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M. Minelli, en la villa de San Eugenio, á los cinco días del mes de Abril de mil novecientos once. Doy fe.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público". Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Abril 21 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1864-v.my.25.

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el apoderado de la sucesión EVANGELISTA RIVERO DA SILVA, solicitando rectificar la partida de defunción de dicha causante, diciéndose en el escrito presentado lo que se transcribe en su parte esencial: Que al declararse la apertura de esta sucesión, auto de fs. 15, se ha hecho bajo el nombre de Evangelista Ribeiro de Silva, de acuerdo con lo que se halla establecido en la partida de óbito de fs. 11, lo que constituye un error, pues el nombre de la extinta, era María Evangelista Ribeiro de Silva, como así resulta comprobado fehacientemente por las partidas de casamiento de la causante con don Pedro Silva, fs. 2 y las de nacimiento de los hijos de ese matrimonio, glosadas de fs. 4 á fs. 10 de estos autos. Que ese error se debe á que las personas que hicieron la inscripción de defunción eran extrañas á la familia de la extinta, y quienes suministraron esos datos agenas también á aquella pues la causante falleció en la ciudad del Salto, donde fué llevada precipitadamente á causa de sus males. Que constituyendo esa omisión una dificultad para el emplazamiento que prescribe el artículo 2014 del Código de P. Civil, en esta sucesión, vengo á solicitar de S. S. se sirva ordenar la rectificación de la partida de defunción de la causante, antes de hacerse la publicación de edictos, prescripta por derecho, mandando se establezca en el Registro respectivo, el verdadero nombre de la extinta que era María Evangelista Ribeiro de Silva, en lugar de Evangelista Ribeiro de Silva, como allí solo se consignado, pues resulta evidente la falta del

primer nombre de aquella, quién aparece firmada en el acta matrimonial con el nombre de María Evangelista Ribeiro. Y á los efectos legales, se hace la presente publicación.—San Eugenio, Abril 6 de 1911.—*Teófilo M. Real*. Escribano Público.

1863-v.my.25.

Al comercio

Se hace saber al público que he prometido vender á Antonio Rincón y Cía., la casa de comercio que en el ramo de ferretería tengo establecida en esta ciudad, calle Agraciada núm. 18. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*A. R. Bouino.*

1862-v.my.20.

Venta de café y billar

Por el presente haremos saber al público que hemos concertado con don Andrés Castro, la venta del café y billar que tenemos establecido en esta plaza, calle Hocquart núm. 125. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que presenten sus cuentas en la Escribanía de don Pedro Ostitaleche, calle Zabala núm. 178, dentro del término de treinta días á fin de serles satisfechas.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Oiz y Erro.*

1866-v.my.20.

Venta de joyería

Pongo en conocimiento del público y del comercio que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don Manuel C. Domínguez, he prometido vender á favor de don Emilio Studler, la casa de comercio que en el ramo de joyería y relojería tengo establecida en la villa de San Eugenio (Departamento de Artigas), calle Uruguay esquina á la de Santa Rosa, emplazándose á los acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*Eladio Peña y Piñero.*

1867-v.my.20.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*La Administración.*

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de verano destinado á las policías de los Departamentos de campaña, en esta forma: *mil quinientos* uniformes compuestos cada uno de una casaquilla de paño, dos pantalones de brin y dos pares de polainas, para policías urbanas: *dos mil cuatro cientos* uniformes de blusa de paño y dos bombachas de brin ó dos pantalones de montar, para las rurales: *Mas cuatro mil* cascos de verano para las mismas policías; todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan á disposición de los interesados en esa Fiscalía, calle Cuareim núm. 254, todos los días hábiles desde la una hasta las cinco p. m.

Las propuestas para cascos deben presentarse por separado, todas el primero de Junio próximo á las dos de la tarde y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*El Secretario.*

1715-v.jn.1.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la extracción del estiercol de las caballerizas de las dependencias de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados, en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 6 de Mayo próximo á las 4 p. m., en el despacho del señor Jefe Político, ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda y en presencia de los interesados.—Montevideo, Abril 20 de 1911.—P. A.: *Alberto Villaverde*, Oficial 1.o.

1837-v.my.6.

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la provisión de cascos de invierno para guardias civiles, guardias de seguridad y de paseo para bomberos, y cascos de verano para el personal subalterno de la repartición, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que por separado, se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 13 de Junio próximo á las 3 p. m., (las de cascos de invierno), y á las 4 p. m. (las de cascos de verano), en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Abril 13 de 1911.—P. A.: A. *Villaverde*, oficial 1.o.

1801-v.jn.13.

Comisión del Monumento al Grito de Asencio

CONCURSO ARTISTICO PARA LA ERECCIÓN DEL MONUMENTO AL «GRITO DE ASENCIO» EN LA CIUDAD DE MERCEDES (R. O DEL U.).

Artículo 1.o Llámase á concurso de proyectos, por el término de cinco meses, para erijir en la Plaza Independencia de la Ciudad de Mercedes, República Oriental del Uruguay, un monumento conmemorativo del *Grito de Asencio*. En el concurso podrán intervenir artistas nacionales y extranjeros.

Art. 2.o El concurso se realizará bajo las siguientes condiciones:

a) Los concurrentes, tienen plena libertad para la concesión y exteriorización de su obra; pero, el autor de cada proyecto, deberá acompañar una reseña explicativa de la idea desarrollada.

b) El basamento ó parte arquitectónica, será de granito del País y de bronce, la parte alegórica y bajo ó altos relieves del monumento.

Art. 3.o La presentación de los bocetos conjuntamente con lo demás que se menciona, deberá efectuarse indefectiblemente dentro del término señalado en el artículo primero, á contar desde la fecha del presente aviso; y dirijido y entregado en esta Ciudad de Mercedes, al señor Presidente de esta Comisión.

Cada boceto, rubricado con un lema, será acompañado de un sobre lacrado y sellado y firmado con el mismo lema: dentro del cual, vendrá el nombre y dirección del autor del proyecto.

Art. 4.o Cada concursante deberá presentar:

a) Un boceto en yeso, á escala de diez á veinte centímetros por metro, con exacta especificación de la proporción que el modelo guarde con la obra.

b) *Un croquis policromo de todo el monumento*, elijiendo el color rosado ó gris para la parte granítica.

c) Una memoria descriptiva de la composición del monumento, con determinación de las dimensiones de la estátua ó grupo principal; de la altura total del monumento; de su peso aproximativo, valor, etc.

d) Una formal declaración del autor, de comprometerse por cantida que no exceda de *veinte mil pesos* ($ 20.000.00), á la ejecución de la obra que comprenderá: toda la obra intelectual y artística; todos los materiales (con exclusión de los cimientos), así de la parte figurativa como de arquitectónica y ornamental; toda la mano de obra y colocación en el paraje designado; y

e) Bajo pliego cerrado y lacrado, deberán igualmente presentarse, el croquis policromo y memoria descriptiva determinados en las letras B y C, firmados con el psendónimo que su autor determine en el boceto; y la cubierta, en su exterior deberá llevar también el pseudónimo correspondiente.

Art. 5.o Serán de cargo de la Comisión todos los gastos de transporte del monumento; y de cargo de los remitentes los que se originen con motivo de embalajes transportes fletes y devolucion de bocetos.

Art. 6.o La Comisión del monumento, pronunciará su veredicto, que será inapelable, dentro de los treinta días siguientes á la clausura del concurso y se reserva la facultad de declararlo desierto.

Art. 7.o El artista-autor del trabajo que la Comisión proclame primero en orden de mérito, asumirá su ejecución, previo depósito de mil pesos ($ 1.000.00), oro, en el Banco de la República; ó, en su defecto, de una fianza personal á satisfacción de la Comisión de Asencio, en garantía del fiel cumplimiento del contrato correspondiente y demás que hubiere lugar; todo lo cual, se efectuará en esta ciudad de Mercedes.

Art. 8.o Los autores de los bocetos reconocidos por el Jurado como segundo y tercero en orden de mérito, recibirán en premio respectivamente: mil pesos ($ 1.000.00) uno, y el otro, quinientos pesos ($ 500.00).

Art. 9.o Todo concurrente, deberá designar persona que lo represente en la entrega del boceto y demás determinado, así como para el recibo y retiro de los mismos en la oportunidad debida; y, en caso de aceptación del proyecto ó premio, deberá concurrir personalmente ó constituir apoderado legal.

Art. 10. Todo boceto ó documento que no se ajuste á lo estipulado, no será tomado en cuenta.

Art. 11. Los bocetos que fueren presentados, serán expuestos en el local que la Comisión determine; y, el retiro de los mismos y demás efectos correspondientes, deberá realizarse dentro de los quince días subsiguientes al del fallo del concurso. Pasado dicho término, la Comisión dispondrá libremente de los elementos que no hubieran sido retirados, sin que los interesados tengan derecho á reclamo alguno.

Mercedes (R. O.), Febrero 15 de 1911.

Juan Hilario Soumastre, Presidente.

Juan Gil Muape, Secretario.

1620-v.my.21.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para Comisaría en Puerto Sauce (Departamento de Colonia).

Llámase á licitación por el término de un mes, para la construcción del edificio para la Comisaría en Puerto Sauce, la que deberá ejecutarse de acuerdo *con la memoria descriptiva*, pliego de condiciones particulares, planos, etc., que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Jefatura P. y de Policía del Departamento de Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada, hasta el día jueves 11 de Mayo próximo á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*León Flores*, oficial 1.o.

1791-v.my.11.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de la superestructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata (Departamento de Minas.

Llámase á licitación por el término de *cinco meses, para* la provisión de la superestructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día lunes 11 de Septiembre próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*León Flores*, Oficial 1.o.

1788-v.sep.10.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una Sub-Comisaría en "Allende" (Departamento de Artigas

Llámase á licitación para la construcción de una Sub-Comisaría en "Allende" la que deberá ejecutarse con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política y de Policía del Departamento de Artigas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día viernes 5 de Mayo próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*Félix Illa*, Secretario General.

1755-v.may.5.

LLAMADO A LICITACION

Carretera de la villa de Guadalupe á la de San Juan Bautista y al Paso de Pache en el río Santa Lucía.

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache, con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día viernes 28 de Abril próximo, á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Félix Illa*, Secretario General.

1689-v.ab.28.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de la Subreceptoría del Puerto Sauce (Departamento de la Colonia).

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de la Subreceptoría de Puerto Sauce, la que deberá hacerse con estricta sujeción á los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento de Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal referida, hasta el día viernes 28 de Abril próximo á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Félix Illa*, Secretario General.

1691-v.ab.28.

Dirección General de Faros

AVISO A LOS NAVEGANTES

Se hace saber á los navegantes que desde el día *catorce de Mayo próximo venidero* en adelante, será sustituída *la luz* del faro existente en *Punta Brava* por otra, con la siguiente característica: *Destellos rojos y blancos alternados cada cinco segundos.*

Visibilidad—En estado ordinario de transparencia atmosféric . *catorce millas.*

Montevideo, Abril 10 de 1911.

Ramón N. Muiños, Director.

1803-v.my.5.

Dirección de la Oficina Hidrográfica

LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda y última vez á licitación para las reparaciones de las chatas á ciapets números 1 y 2, indicadas en el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina Hidrográfica todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.

Las propuestas, deberán presentarse en el sellado correspondiente y en sobre cerrado el día 29 del corriente á las 4 p. m., en la Secretaría de la Oficina Hidrográfica, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio crea más conveniente ó rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*La Dirección.*

1830-v.ab.29.

Contaduría General del Estado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la confección de los libros, formularios, impresos, etc., para uso de esta Contaduría General en el Ejercicio Económico de 1911-1912, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en ella.

Las propuestas deberán presentarse en esta Oficina el día 5 de Mayo de 1911 á las 2 p. m.—*La Contaduría General.*

1849-v.may.5.

Consejo de A. del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación

Llámase á licitación para la construcción de obras de desagüe y adoquinamiento en la plataforma Norte del Depósito Capurro, de acuerdo con las especificaciones de la memoria descriptiva, pliego de condiciones, planos y demás datos, que se hallan á disposición de los interesados en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán hasta el día 6 de Mayo próximo á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración del Puerto el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 21 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o.

1846-v.my.6.

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación, por segunda vez, para la provisión y colocación de chapas de hierro galvanizado en el techo del depósito «General Santos».

Llámase por segunda vez á licitación para la provisión y colocación de chapas de hierro galvanizado en el techo del deposito de Aduana "General Santos"

Los interesados podrán tener en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los datos necesarios respecto de las condiciones en que deberá llevarse á término ese trabajo.

Las propuestas, en sellado de $ 0.25 se recibirán en dicha Oficina hasta el día 2 de Mayo de 1911 á las 3 p. m., reservándose la Administración del Puerto el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 17 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, oficial 1.o.

1809-v.my.2.

Dirección General de Impuestos Directos

SECCION EMPADRONAMIENTO

Contribución Inmobiliaria — Montevideo

Citación á los propietarios de la 19.a Sección Judicial, limitada por las calles: San Eugenio é Isla de Gorriti, al Norte; Camino de la Figurita, al Noreste; Camino de Monte Caseros, al Sureste; Calle La Paz al Sur; y calles Arenal Grande, Cuñapirú y Avenida General Flores, al Oeste.

Habiéndose avaluado y empadronado á los efectos del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, la 19.a Sección Judicial, se cita y emplaza *por todo el corriente mes de Abril*, á los propietarios de fincas y terrenos ubicados dentro de sus límites, para que presenten á la Oficina las respectivas planillas de Contribución del Ejercicio 1910-1911, á fin de anotarlas y agregarles el memorándum de avaluación y empadronamiento, *con la anticipación necesaria para poder pagar en tiempo el impuesto ó reclamar de los aforos si los consideran elevados; pues de lo contrario perderán este derecho y abonarán los recargos que establece la Ley.*

A fin de evitar errores y demoras, los señores propietarios se servirán anotar con claridad, al margen de las planillas que presenten, sus nombres y nacionalidad, y las calles y *todos los números de puerta de sus respectivas fincas.*

Tratándose de terrenos no cercados ó de límites dudosos, presentarán además los títulos ó los planos de los mismos.

Se previene que el plazo del presente llamado *es improrrogable*, pues en los siguientes meses de Mayo y Junio solo podrá atender la Oficina al despacho de las planillas presentadas en Abril, y á la preparación de los recaudos para el cobro del Impuesto de todas las propiedades empadronadas.

Oficina: calle Treinta y Tres número 73 (altos).

Horario continuo desde las 8 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Montevideo, Abril 1.o de 1911.

Cleofe P. Cotelo.

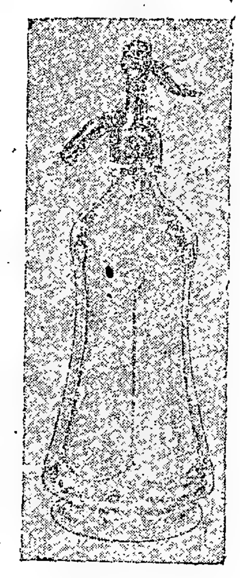
V.o B.o: *Márquez.*

1719-v.ab.30.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 731



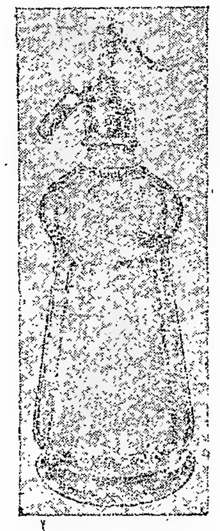
Con fecha 3 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Brunetti, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a.—Montevideo, Abril 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1840-v.my.11.

ACTA N.o 732



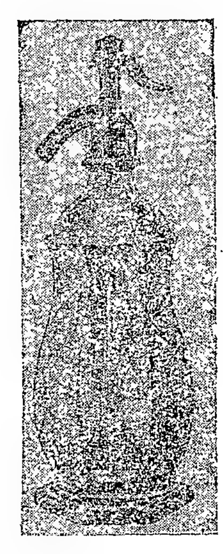
Con fecha 3 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Brunetti, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a.—Montevideo, Abril 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1841-v.my.11.

ACTA N.o 734



Con fecha 3 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Brunetti, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a.—Montevideo, Abril 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1843-v.my.11.

ACTA N.o 737



Con fecha 4 de Abril de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la casa Otard-Dupuy, de Charente (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1821-v.my. 9.

ACTA N.o 729

Con fecha 30 de Marzo de 1911, los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"KAFAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 62.a á 70.a y 80.a.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1745-v.ab.27.

ACTA N.o 686

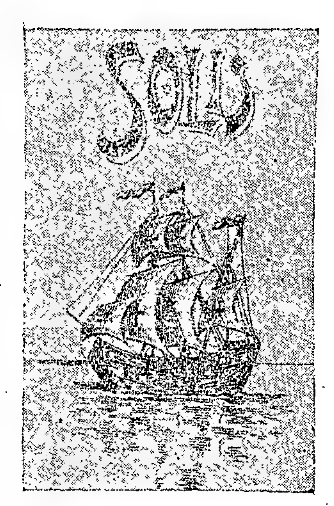
Con fecha 2 de Marzo de 1911, el señor D. Grundland, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LAXICEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1747-v.ab.27.

ACTA N.o 742



Con fecha 11 de Abril de 1911, el señor Isabelino Barrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SOLIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7. clase 59.a.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1822-v.my.9.

ACTA N.o 744



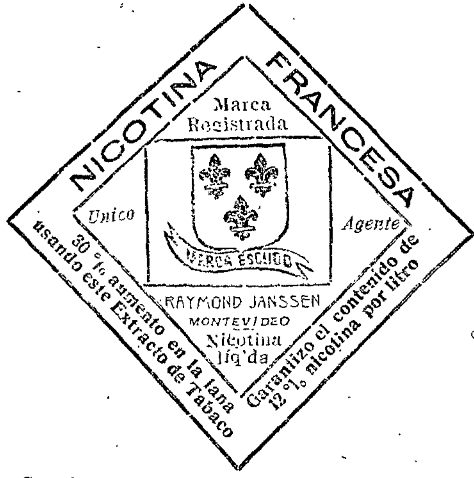
Con fecha 12 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Compagnie Generale de Phonographes. Cinematographes et Appareils des Precisión, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"AMERICAN KINEMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1823-v.my.9.

ACTA N.o 705



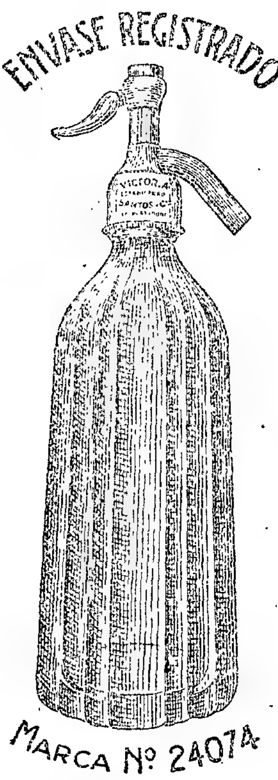
Con fecha 15 de Marzo de 1911, el señor Raimundo Yanssen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL ESCUDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9. clase 79.a.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1743-v.ab.27.

ACTA N.o 707



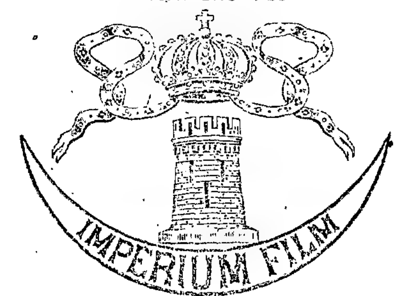
Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor Ramón Penadés (hijo), apoderado de los señores Santos y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8. clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1742-v.ab.27.

ACTA N.o 749



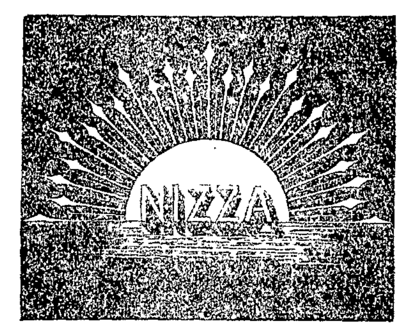
Con fecha 12 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Henry Danzer, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"IMPERIUM FILM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1828-v.my.9.

ACTA N.o 750



Con fecha 12 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Henry Danzer, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"NIZZA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1829-v.my.9.

ACTA N.o 748



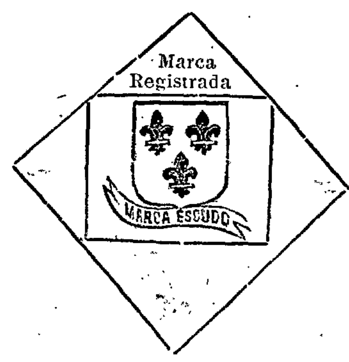
Con fecha 12 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Henry Danzer, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"AGUILA RUSA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1827-v.my.9.

ACTA N.o 704



Con fecha 15 de Marzo de 1911, el señor Raimundo Yanssen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ESCUDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1744-v.ab.27.

ACTA N.o 747



Con fecha 12 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Henry Danzer, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"M. P."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1826-v.my.9.

ACTA N.o 745

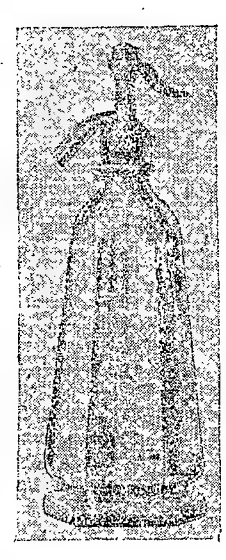
Con fecha 12 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Henry Danzer, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"MODERN PICTURES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1824-v.my.9.

ACTA N.o 733



Con fecha 3 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Brunetti, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a.—Montevideo, Abril 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1842-v.my.11.

ACTA N.o 735



Con fecha 3 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Brunetti, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a.—Montevideo, Abril 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1844-v.my.11.

ACTA N.o 760

Con fecha 22 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la "New York Pharmacal Association", de Yonkers, Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"LACTOPEPTINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1853-v.my.12.

ACTA N.o 761

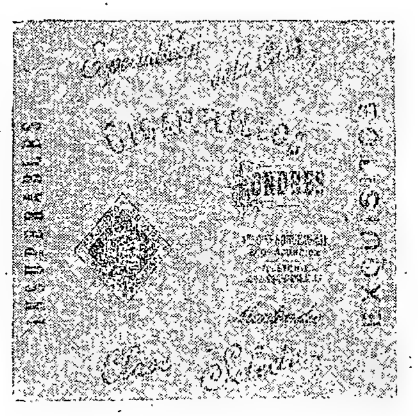
Con fecha 22 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de "The Palisade Manufacturing Cía.", de Yonkers (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"HEMABOLOIDS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1854-v.my.12.

ACTA N.o 751



Con fecha 18 de Abril de 1911, el señor Alejandro J. Clavier, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LONDRES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1852-v.my.12.

ACTA N.o 746



Con fecha 12 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Henry Danzer, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"CÓMICA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1825-v.my.9.

ACTA N.o 736



Con fecha 4 de Abril de 1911, los señores Ferreyro y Fernández, de Bella Vista, han solicitado el registro de la marca:

"CHANTECLER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1746-v.ab.27.

ACTA N.o 762

Con fecha 22 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de "The Palisade Manufacturing Cía.", de Yonkers (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"BOROLYPTOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1855-v.my.12.

ACTA N.o 721

Con fecha 25 de Marzo de 1911, el señor Manuel Pazos, apoderado del señor Ciriaco Irigoyen, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"LA HISPANO SUIZA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1850-v.my.12.

ACTA N.o 738

Con fecha 5 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores C. J. Van Houten y Zoon, de Weesp (Holanda), han solicitado el registro de la marca:

"ROVA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1851-v.my.12.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de Maestros Nacionales en el período de Mayo próximo, estarán formadas como sigue:

Día 5—Lectura—Doctor Carlos Saenz de Zumarán, presidente; y vocales, señor Orestes Araujo y señorita Juana Artigalá.

Día 5—Caligrafía—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales, señora Margarita A. de Ochótorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 8—Geografía y Cosmografía—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales, señores Orestes Araujo y Luis Morandi.

Día 10—Nociones de Ciencias—Doctor Carlos Saenz de Zumarán, presidente; y vocales, señor Enrique Reyes y doctor Eduardo Roubaud.

Día 12—Agricultura y Ganadería—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales, señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 17—Matemáticas—Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, presidente; y vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Eduardo Rogé.

Día 19—Moral y Religión—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales, señorita doctora Clotilde Luisi y doctor Francisco Simón.

Día 19—Economía Doméstica y labores—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales, señora Amabilia G. de Roldós y señorita Leonor Hourticou.

Día 22—Historia y Constitución—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales, doctores José Pedro Segundo y José Salgado.

Día 24—Gramática y Composición—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales, señor Francisco Gamez Marín y señorita Leonor Hourticou.

Día 26—Dibujo—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales, señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 26—Dibujo y Caligrafía (3er. grado)—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales, señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 29—Pedagogía—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 31—Trabajos Manuales—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales, señores José Delemuglie y Juan Villarino.

Día 31—Idioma Francés—Doctor Carlos Saenz de Zumarán, presidente; y vocales, señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 31—Música—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales, señorita Dolores Touriz y señor Pílades Stampanoni.

Montevideo, Abril 22 de 1911.

El Secretario General.

1839-v.my.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 1200 libros de Matrícula y 1200 libros Diario para uso de las escuelas públicas.

Los interesados pueden consultar el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., así como ver las muestras en el Depósito de la Corporación.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en día 31 de Mayo próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 17 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1813-v.my.31.

Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles, de 9 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m., hasta el 30 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de Maestros que se realizarán en el período de Mayo de 1911.—Montevideo, Abril 9 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1777-v.ab.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 1030 (mil treinta) ejemplares de la obra de texto "Las fronteras de la enfermedad" por Hericourt, de acuerdo con el pliego de condiciones que los intere-

sados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de Ley, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 31 de Mayo próximo á las 4 p. m. reservándose la Dirección General el derecho de rechazar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1713-v.may.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en efectividad las ayudantías de las Escuelas Rurales del Departamento de Montevideo, que estén desempeñadas interinamente hasta la fecha, conforme á las bases sancionadas para el concurso de Ayudantías decretado para la sde las nuevas escuelas rurales, pero limitadas en este caso á las ayudantías actualmente vacantes, y estableciéndose que, en el caso de que por este último concurso no se provean todas las ayudantías rurales que deban proveerse en el corriente año, se considerarán incluídas las sobrantes en el concurso que se decreta en esta fecha.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Julio próximo.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1661-v.jl.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de quinientos escudos nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 1.o de Junio de 1911 á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*El Secretario General.*

825-v.jn.1.1911.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

SECCION RODADOS

Ampliaciones á la ordenanza de fecha 28 de Octubre de 1902 sobre maltrato de animales y al Reglamento de Vialidad de 7 de Marzo de 1902.

La Sección de Rodados de la Intendencia Municipal, debidamente autorizada, hace públicas, á los efectos de su cumplimiento, las siguientes ampliaciones á la ordenanza de 28 de Octubre de 1902, sobre maltrato de animales y al Reglamento de Vialidad de 7 de Marzo de 1902, sancionadas por la H. Junta E. Administrativa con fecha 4 del corriente:

Maltrato de animales

Artículo adicional: *A)* Queda prohibido á los conductores de vehículos en general, el uso de fustas en los extremos de las trenzas ó azoteras de los látigos.

B) Los vendedores de aves vivas que se estacionan en los mercados, ferias, etc., no podrán tener aquellas expuestas al sol y sí en jaulones apropiados, donde, sin que se, produzcan hacinamientos, no les falte alimento y agua.

Las infracciones á lo dispuesto en el artículo precedente, serán penadas de acuerdo con lo que dispone el artículo 4.o de la citada ordenanza.

Reglamento de Vialidad

Artículo adicional. Todos los vehículos de carga, de dos ruedas, sean estos con ó sin elásticos, deben ser provistos en los extremos delantero y trasero de su parte inferior, de un palo sostén, conocido vulgarmente con el nombre de "muchacho".

Lo dispuesto en el precedente artículo empezará á regir el 1.o de Junio del corriente año, aplicándose á los propietarios ó conductores de dichos vehículos que se encuentren circulando por la vía pública sin haber cumplido con dicha disposición, una multa de acuerdo con lo que establece el artículo 31 de la citada ordenanza.—Montevideo, Abril 20 de 1911.—*José L. Bruné*, Jefe de Sección.

1835-v.my.30.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

La señora Paula Maturana de Anderson se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho núm. 1152 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Juan Manuel Maturana.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de 90 días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*La Dirección.*

1710-v.jl.1.o.

Don Francisco Patrón se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Luisa Cánepa, Teresa Cánepa de Bacigalupi, Eduardo Revilla y Ana Daurta de Musso, que se encuentran depositados en el nicho núm. 936 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*La Dirección.*

1627-v.jun.20.

Doña Vicenta O. d. Insausti, propietaria del sepulcro del Cementerio del Buceo número 638, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al osario los restos de Teresa Catalina de Crubellati. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, pues en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*La Dirección.*

1569-v.jn.15.

Don Fructuoso L. Rodríguez se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Aurelia Fernández, Mario Otero, Adelina Hilda Brotos, Raúl Ponce, Enrique Jacinto Alfonso, Miguel López y Romualdo Ponce, que se encuentran depositados en el sepulcro núm. 1398 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*La Dirección.*

1490-v.jn.8.

Habiendo solicitado permiso el señor José Revello para extraer del nicho núm. 401 del Cementerio del Buceo que está á nombre de los señores Joaquín A. Tagistro y José Revello, los restos de Eulogia D. de Senturión. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 22 de 1911.—*La Dirección.*

1409-v.may.24.

Los señores Bernardo é Ignacio Arostegui, se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 132 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finada madre doña Juana Beretervide de Arostegui.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 9 de 1911.—*La Dirección.*

1361-v.my.17.

Doña Jacinta F. de Chápores, propietaria del nicho núm. 868 del Cementerio del Buceo, se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Carmen Cabrera, Mercedes Artagaveytia, Miguel Mora, Sofía Micoud, Dolores Araujo, José Díaz, Ramón Cuello y Juana Micoud. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 4 de 1911.—*La Dirección.*

1281-v.may.5.

Intendencia Municipal de Durazno

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación, por segunda y última vez, para la confección de los boletos destinados á la percepción de los impuestos municipales durante el ejercicio 1911-1912, con sujeción al respectivo pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia, y provisión de los artículos de librería que en el mismo pliego se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, hasta el día 28 de Abril corriente, á las 3 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas.—Durazno, Abril 18 de 1911.—*R. Peluffo*, Intendente.—*R. Sartori*, Secretario Interino.

1834-v.ab.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA DEL RIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 84, y doña JOSEFA BARROS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1931-v.ab.26.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO BAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez (Departamento de Minas), domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 20, y doña MARIA MAGDALENA SOUBIRON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Averías (Departamento de Treinta y Tres), domiciliada en la calle Piedad núm. 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2010-v.my.3.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTIAGO MOURELLE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 346, y doña MARIA CRISTINA RUANO FOURNIER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito núm. 151.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1965-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CARLOS NAPOLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 217, y doña ROSA JOSEFINA DRAGO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1966-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ZAPPIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Crucella (Provincia de Reggio Calabria), domiciliado en la calle Juan C. Gómez núm. 19a, y doña ANGELA MAZZEO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalida ditaliana, nacida en Marini Camarotti (Provincia de Salerno), domiciliada en la calle Juan C. Gómez núm. 19a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1132-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en Navia (Provincia de Lugo), domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 90, y doña LUCINDA LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Candín (Provincia de León), domiciliada en la calle Rincón núm. 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1933-v.ab.26.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO SPALDING, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión cabañero, de nacionalidad alemán, nacido en el Pueblo de Greifswald (Provincia de Pommern), domiciliado en la calle Soriano núm. 75, y doña ELENA ROSA ZUASNABAR, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 198.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso, Oficial del Estado Civil.*

2011-v.my.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO ANDERSON, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad sueco, nacido en Fildvac, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 223, y doña JOSEFA PARDO, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

2012-v.my.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ROSALES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Maciel núm. 176, y doña HILDA LEOCADIA DASTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Pagola núm. 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

2013-v.my.3.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio don PEDRO ESCOBAR, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad paraguayo, nacido en el Paraguay, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas núm. 77, y doña AMALIA CARDOSO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta República, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas núm. 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

1998-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VAIANELLA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad italiano, nacido en Montellone, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 270, y doña RAFAELA BÁRBARO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Montellone, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

1967-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS ABELARDO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista núm. 23, y doña CARMEN CRUZET, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel núm. 164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

1968-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO GAMBIN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en la Isla de Malta, domiciliado en la calle Recinto núm. 64, y doña ENCARNACION RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Recinto núm. 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

1954-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE WILLIMAN KEPPLE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad inglés, nacido en Chistchruch (New Zealand), domiciliado en la calle Sarandí núm. 196, y doña CONSTANCE EMILIA HAGENBUCH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito núm. 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

1955-v.ab.26.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ESPINOSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Juan C. Gómez núm. 224, y doña RAMONA PIREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan C. Gómez núm. 224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Afredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2018-v.my.4.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CRISCI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 399, y doña AMABILIA MENDOZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Sarandí núm. 399.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1999-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON VIDAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 296, y doña ELIDA MACIEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán núm. 294.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2000-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ROSSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución núm. 103, y doña DEOLINDA DOMINGA BELTRAMI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1934-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yaro núm. 192, y doña CELIA MOSQUERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1935-v.ab.26.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Marina del Monte, domiciliado en la calle Yí núm. 266, y doña DOLORES GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lamas (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle Yí núm. 266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

2014-v.my.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TEMPONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado núm. 256, y doña CATALINA GIACOBE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado núm. 256.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

2001-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PAYSSÉ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 190a, y doña AMINTA MARIA CASH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Maldonado núm. 239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1981-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PACHECO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado núm. 348, y doña LILINA OFELIA ARECO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 314.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1982-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO IMIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Paysandú núm. 73,

y doña MANUELA SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Ejido núm. 251.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
1983-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN AGUIRRE DE SILVEIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle San José núm. 176a, y doña NICOLASA LAYERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 389.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
1936-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORNELIO FERNANDEZ, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Haussmann núm. 5, y doña INES DOULONG, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones núm. 282.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
1937-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SOSA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión soldado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Cuareim núm. 270, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en la calle Cuareim número 270.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
1956-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1911, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BRUSADIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad italiano, nacido en Pordenone (Provincia de Udine), domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 337, y doña CARMEN FIGUEROA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevdieo, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 337.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
1957-v.ab.26.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL PALERM, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Paysandú núm. 269, y doña ANITA DACHS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 274.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2002-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO CASTRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 229, y doña HORTENSIA TRIAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 293.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1958-v.ab.26.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CURRAS MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno núm. 352a, y doña VIRGINIA GIL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Colonia núm. 420d.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2019-v.my.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PARMA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Rondeau núm. 44, y doña ANGELA GARIBOTTO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez núm. 206.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 6.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2003-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO CARPENTIERI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Mercedes núm. 501, y doña ROSA GUBITOSI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes núm. 507.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2004-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MIGUEL GAGLIARDI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad brasilero, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 160, y doña MARIA ISABEL ALBERTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas núm. 202.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1984-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS REVETRIA, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Calizzano, domiciliado en la calle Convención núm. 135, y doña ROMANA RIOLFO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Calizzano, domiciliada en la calle Piedad núm. 62.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1985-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes núm. 114, y doña MARIA ESTHER BENZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 881.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a Sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1969-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1911, á las 12 del día. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PASOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Minas núm. 86, y doña CONSUELO ANGERIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas núm. 86.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1970-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SERVANDO DIAZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 133, y doña ADA FONTANA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 463a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 2.a sección, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1964-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad núm. 43, y doña AURORA ION, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 234.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1938-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ADOLFO IGNACIO PEDRALBES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado núm. 40, y doña JULIA MONCAUT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 58a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1939-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOLINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Argelia, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 155, y doña FELICIA MONTERO, de 21 años de edad, de estado

soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz núm. 90.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1940-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL CLARO LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente núm. 108c, y doña JUANA MARIA BLANCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Constituyente núm. 108c.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1941-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS MACHADO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Gaboto núm. 37, y doña FRANCISCA VIGANÓ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto núm. 37.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1942-v.ab.26.

8.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR SENA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 202, y doña CARMEN MORENO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 202.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2007-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO BALLESTEROS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Pampas núm. 121, y doña ISABEL PRUDENCIA PÉNE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas núm. 121.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2008-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON AYALA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Rocha núm. 6, y doña ENCARNACION ANTONIA LEONOR DURAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Rocha núm. 6a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2009-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CEJA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Magallanes núm. 27, y doña NATIVIDAD REYES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lanzaroti, domiciliada en la calle Magallanes núm. 27.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1962-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIRO MERELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Hocquart núm. 71, y doña ESPERANZA MEDINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 71.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1963-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEÑORANES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 109, y doña BLANCA PENSALFINI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas núm. 103.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1943-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUILLERMO BRAUER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada núm. 556, y doña ANGELA MARIA DOLORES QUINTANS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arequita núm. 30 (altos).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1944-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVANO GARCIA, de 25 años de edad, de estado viudo de Josefina Bertua, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Rocha núm. 32, y doña MARIA DIAZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 105.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1945-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1911, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS FORGNONE, de 42 años de edad, de estado viudo de Luisa Minetti, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Gaboto núm. 11, y doña MARIA ARGENTERO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Gaboto núm. 11.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1946-v.ab.26.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PASSADORE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Peñarol, y doña CRISTINA MOIZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.
1959-v.ab.26.

En Colón, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DI TURI, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Bari, domiciliado en Colón, y doña ANA TOBIA, de 69 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Caposella, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.
1960-v.ab.26.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Rorbo Edison, y doña ANTONIA SANTOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco, domiciliada en el Camino Carrasco.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1986-v.ab.29.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN JUNIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en Maroñas, y doña PAULA BRUZZONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
1971-v.ab.28.

En Maroñas, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TORTOLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Ituzaingó, y doña ELEUTERIA FRECHERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
1972-v.ab.28.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARATTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Manga, domiciliado en el Manga, y doña PAULA GARCIA, de 16

años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1973-v.ab.28.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 18 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASSANELLO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Ellauri núm. 29, y doña RAQUEL SILVIA ROSA VIGNOCCHI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Ellauri núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2005-v.ab.30.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO CONTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en el Barrio Paysandú, y doña MARIA CALABRES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Paysandú.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1987-v.ab.29.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO SCHENONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 271, y doña TERESA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Aramburú núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1988-v.ab.29.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLANCO, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 120, y doña ANDREA VIERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1989-v.ab.29.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TUBIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Porongos núm. 17 (Figurita), y doña MAGDALENA ROSA ELENA CORE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Larrañaga núm. 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1990-v.ab.29.

En el Reducto, y el día 12 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ERNESTO WHITE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Inglaterra, domiciliado en la calle Monte Caseros s|n, y doña AVELINA MARIA DAVEY, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad inglesa, nacida en Inglaterra, domiciliada en la calle Colorado núm. 147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1974-v.ab.28.

En el Reducto, y el día 15 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO MARTIGANI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en Villa Colón, y doña AMELIA MARIA PASTORINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Estomba núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1975-v.ab.28.

En el Reducto, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SUPPARO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Blandengues núm. 8, y doña MARIA VARELA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Porongos núm. 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1947-v.ab.26.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 15 de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARRICARTE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en esta Sección, y doña MARIA GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1991-v.ab.29.

En la villa del Cerro, y el día 11 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX DARROQUI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en esta Sección, y doña ERLINDA BRUCHOU, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1976-v.ab.28.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUTIERREZ RIVERA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en España, domiciliado en la calle Lucas Obes núm. 43, y doña FELICIA COURET, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capurro núm. 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2015-v.my.3.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO RAMON GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa núm. 188, y doña AMELIA DURANTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Artes núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1978-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Tradate, domiciliado en la calle Colorado núm. 66, y doña MANUELA GONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caridad núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1979-v.ab.28.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERNANDO BERTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 710, y doña NATIVIDAD AMERICA PASELLE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2016-v.my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1911, á las 11 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO TASTÁS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cufré núm. 99, y doña MARIANA ETCHEBARNE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Deefnsa núm. 24c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2017-v.my.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BORRÁS de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca, domiciliado en la calle Canelones núm. 512, y doña MARIA TRONCOSO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaná núm. 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1992-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO LAPORTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 719, y doña MARIA LUISA MUSSO, de 19 años de edad, de

estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 491.
En fe de lo cual intimo á los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
1977-v.ab.28.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARAGONÉS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Ciudadela, domiciliado en la calle Cincinato s|n, y doña FLORINDA ODELLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Galicia s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ochó días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
1993-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PODESTÁ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Carapé núm. 121, y doña MARIA ROSA SCADUTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Messina, domiciliada en la calle Carapé núm. 191.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
1994-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Carmen núm. 87, y doña BENITA ALONSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle San Félix s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
1995-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rivera núm. 850, y doña TOMASA HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalida doriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle M. Barreiro núm. 100a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
1996-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CACELLA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 89, y doña CLARA MARIA PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Morales s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
1997-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BLANCO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 93, y doña ALACRIDE CATELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Carrara, domiciliada en la calle Constituyente núm. 327.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
1948-v.ab.26.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RABELLINO, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cuneo, domiciliado en la calle Municipio s|n, y doña CATALINA SINOTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Torino, domiciliada en la calle Democracia núm. 60a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2006-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN ANTONIO SILVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cufré núm. 123, y doña ISMAELA BÓ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 124.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1980-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARYULLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 351, y doña ANTONIA CARLOTA FULQUI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 352.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1949-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CERSI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Constitución núm. 255, y doña EMMA DAISSON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 41.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1961-v.ab.26.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ETCHESSARRY, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en La Teja, y doña JUANA LABORDA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en La Teja.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
1950-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN PEÑA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en el Camino al Cerro s|n, y doña ELISA OLCINA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en La Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
1951-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SOLSONA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 101, y doña ELVIRA MADRIL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Aurora núm. 22.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
1952-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO DIONISIO AZCOYTIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pilar Costa núm. 48, y doña MARTINA AZCOYTIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pilar Costa núm. 48.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
1953-v.ab.26.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 3.er turno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CANDIDO VIERA, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 7 de 1911.—*Eloy G. Pereira,* Actuario.
1772-v.may.7.

Juzgado L. Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FLORENTINO GUTIERREZ ZORRILLA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 29 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.
1739-v.jn.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIDAD CORREA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 29 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.
1740-v.jn.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO BOYE, citándose á la vez á todos los que

por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 23 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.
1665-v.my.28.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUFRASIA SUAREZ TEJEIRA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 18 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.
1657-v.my.24.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES RODRIGUEZ, citándose á la vez á todos los que se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 22 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.
1655-v.may.24.

Juzgado L. Departamental de la Colonia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura del juicio intestado de don PABLO POLICHE, citándose á todos aquéllos que por cualquier título se consideren con derechos á dicho juicio, para que comparezcan á deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días.—Colonia, Abril 22 de 1911.—*Ramón Barbot,* Escribano Público.
1848-v.my.11.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, recaída en los autos sucesorios de doña DELFINA VAZ DE ALANIZ, se cita, llama y emplaza á la estirpe de doña MARIA ALANIZ DE BORDAGORRIA, que la forman Inocencia, Pedro, Carmen, David Jacobo, Juan y Alberto Bordagorria, para que por sí ó por intermedio de apoderado comparezcan á estar á derecho en el expresado juicio sucesorio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, Abril 17 de 1911.—*José Torres,* Escribano Público.
1857-v.jl.24.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don VALDEMAR BRUMMER, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por disolución de sociedad y división de condominio le han iniciado don Juan Coles y don David Augus, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Marzo 20 de 1911.—*Joaquín Brandao Sosa,* Escribano Público.
1656-v.jn.23.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y de conformidad con el artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888, se hace saber: Que en el expediente iniciado por los sucesores de GERVASIO TERRA, sobre rectificación de partidas, se ha dictado la siguiente resolución: "Rocha, Marzo 9 de 1911.—Vistos: Estos autos seguidos con intervención del señor Agente Fiscal, doctor don Juan Carlos Carvalho, sobre rectificación de partidas parroquiales y del Registro del Estado Civil, por los sucesores de Gervasio Terra. Resultando: Que los errores cuya rectificación se pretende en el escrito de f. 7, son los siguientes: Partida parroquial de nacimiento de f. 1, correspondiente á Salustiano Celestino Terra, en la que está sustituído el nombre de Salustiano por el de Gervasio, que no le corresponde. Partida parroquial de nacimiento de f. 2, correspondiente á Gervasio Natalio Anatolio Terra, en la que falta el último de esos nombres. Partida parroquial de nacimiento de f. 3, correspondiente á Bonifacio Doroteo del Carmen Terra, en la que falta seguido al de Boniafcio, el nombre de Doroteo. Partida de nacimiento del Registro de Estado Civil, de f. 4, correspondiente á Justo Rufino Terra, en la que está omitido el nombre de Justo. Partida de nacimiento del Registro de E. Civil, de f. 5, correspondiente á Jacinto Víctor Zenón Terra, en la que falta el nombre de Zenón y está equivocado el apellido del inscripto, el de su padre y abuelo paterno respectivamente, que es Terra en vez de Terrera. Partida de nacimiento del Registro de E. Civil, de f. 6, correspondiente á Magdalena Terra, en la que figura erroneamente con el nombre de Francisca. Y partida parroquial de matrimonio de Gervasio Terra con Vicenta Echeto, glosada á f. 18, de los autos principales, en la que se halla equivocado el apellido de la cónyuge y del padre de ésta, pues figura Hecheto en lugar de Echeto. Resultando: Que con la conformidad del señor Agente Fiscal, se mandó recibir la información ofrecida, que consiste en las declaraciones de f. 11 y f. 13 vta., prestadas por los testigos señores Julián R. Escudero y Eliseo Marzol, quiénes depusieron expresando ser ciertos los errores y omisiones apuntadas, y que se mandó citar por edictos á los interesados, cuya publicación acreditan los periódicos glosados de fs. 16 á 17 y de fs. 19 á 20. Resultando: Que el término de los edictos venció, sin que se haya deducido oposición á las pretensiones de los interesados, y el señor Agente Fiscal en su precedente dictámen considera que en mérito á las resultancias de autos, pueden ordenarse las rectificaciones solicitadas; y Considerando: Que la prueba producida comprueba suficientemente la verdad de los errores y omisiones denunciados en las partidas mencionadas, y con mayor razón debe admitirse el resultado de esa prueba, desde que ella satisface al Ministerio Público, y no se ha producido ninguna oposición. Considerando: Lo que establecen los artículos 72 y siguientes del Decreto-ley de 11 de Febrero de 1879 y 1.o de la ley 9 de Julio de 1888. Por estos fundamentos, fallo: Mandando que se rectifiquen en forma las partidas relacionadas con el primer Resultando, y en los términos que en él se indican, á cuyo efecto se desglosarán aquéllas y se oficiará á la Dirección General del Registro del E. Civil y á la Intendencia Municipal respectiva, acompañando testimonio de esta sentencia, y háganse las publicaciones correspondientes en el DIARIO OFICIAL y en otro de la Capital, los que podrán ser agregados á los autos sin necesidad de escrito. Cumplida y tasadas y satisfechas las costas en su oportunidad, expídanse los testimonios y desgloses que se solicitaren y archívese.—*Martín Berinduague* (hijo).—Lo proveyó, etc. —*Juan Cendán,* Escribano.—Rocha, Marzo 13 de 1911.
1815-v.ab.28.

Juzgado L. Departamental del Salto

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de doña Francisca *Asaldegui de Moneta,* se cita y emplaza á don JUAN y á don ALFREDO MONETA, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Bartolomé y Ernesto Moneta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Abril 6 de 1911.—*Constantino Piacenza,* Escribano Actuario.
1782-v.jl.11.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita y empiaza á don JUAN BAUTISTA SCOSERIA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado á deducir los derechos de que se crea asistido en el juicio iniciado por don Juan Robasco sobre división de condominio, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. Y á los efectos de derecho, se hace la presente publicación.—Salto, Febrero 7 de 1911. —*Constantino Piacenza,* Actuario.
1335-v.may.14.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL.—Por mandato de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Ernesto Llovet, se hace saber que se declaró abierto el juicio sucesorio de don Manuel Tanoyra, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita, llama y emplaza á MANUELA TANOYA Y GODOY con su esposo MANUEL EYRAS Y TANOYRA y á MARIA JOSEFA TANOYRA Y GODOY con su esposo GREGORIO RODRIGUEZ Y RIVEIRA para que se presenten á estar á derecho en ese juicio dentro del término de noventa días por sí ó por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—San Fructuoso, Marzo 13 de 1911.—*Carlos Alfredo Beltrán,* Escribano Público.
1611-v.jun.21.

Juzgado de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano

EDICTO.—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de doña JACINTA AVILA, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportunos justificativos se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de *sesenta días,* bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Dolores, Marzo 8 de 1911.—*Germán J. Schweizer.*
1533-v.may.13.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Participamos que hemos cedido en venta á la razón social Susviela y Cía., las mercaderías, muebles y útiles de nuestra casa de comercio, situada en la calle Cerro Largo números 207 y 207b. Hacemos la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 24 de 1911.—*Martínez y Villarejo.*
1859-v.my.18.

Venta de casa de comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he vendido á don Julio Mañé mi casa de comercio sita en 25 de Agosto (Departamento de Florida). Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—25 de Agosto, Abril 24 de 1911.—*Federico F. Pessano.*
1860-v.my.18.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de Septiembre de 1904, se anuncia que ha sido disuelta la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma de Miguel Genta y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo de Miguel Genta.—Montevideo, Abril 24 de 1911.—*Miguel Genta.—Antonio Petracca.*
1856-v.my.18.

Disolución de sociedad

Hago saber al público y al comercio en general, que con fecha 20 del corriente ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Curioni y Fascioli, en el ramo de compra venta de muebles y alhajas, quedando con el activo y pasivo la sucesión del socio Curioni. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 24 de 1911.—*Alejandro Fascioli.*
1861-v.my.18.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber: Que hemos resuelto de común y perfecto acuerdo, disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Vicente Gaibisso y Compañía, situada en la calle Agraciada número 112, quedando á cargo de todo, el activo y pasivo de ella el ex socio don Vicente Gaibisso y separado de ella completamente don Pedro Natero. Los que se consideren con derecho contra dicha firma social, deberán presentarse en la misma casa con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, pasados los cuales el socio señor Gaibisso quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Vicente Gaibisso.—Pedro Natero.*
1711-v.ab.28.

Al público

Por el presente aviso hago saber al comercio y al público en general, que por escritura que el 16 de Marzo del corriente año, autorizó el escribano don Antonio Julio Botta, he adquirido de doña Rosa Greno de Bertone, todos los derechos que pudieran corresponderle en la casa de comercio, sita en la calle Constituyente esquina Gaboto, quedando á mi cargo todo el activo y pasivo de dicha casa.—Montevideo, Marzo 30 de 1911.—*Manuel Bertone.*
1721-v.ab.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que con fecha del corriente mes ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Falcone y Ferrari, lo que hacemos saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 31 de 1911. —*Antonio Falcone.—Fortunato Ferrari.*
1709-v.ab.28.

Venta de reparto de leche

Al comercio y al público participo que he vendido á don Mónico Marichal, el reparto de leche de mi propiedad, empadronado con el número 885. A los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva hago la presente publicación.—Montevideo, Abril 22 de 1911. —*Manuel Suárez.*
1847-v.my.17.

Venta de almacén y hotel

Participamos al comercio y al público en general, *que hemos prometido vender á don Valentín Cecilio Sánchez,* el almacén y hotel de nuestra propiedad, *establecido en el Balneario La Paloma, octava sección judicial de este Departamento, cuyo establecimiento giraba bajo la razón social de Techera y Cía.* A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Rocha, Abril 20 de 1911. —*Alberto Techera.—Ramiro Techera.*
1845-v.my.17.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Ricardo Suárez, el negocio de mi propiedad, sita en la calle Durazno núm. 402, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 20 de 1911.—*Enrique López.*
1832-v.my.14.

Al comercio y al público

Participo que he vendido á don Florentino Sande, mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Canelones núm. 78. A los efectos de la ley hago esta publicación.—Montevideo, Abril 20 de 1911.—*Juan Durán.*

1833-v.my.14.

Venta de zapatería

Participo al público y al comercio en general, que por escritura pública que autorizó el escribano don Cecilio Lúcas Manfredi, he contratado vender mi zapatería denominada "La Reforma", sita en la calle 18 de Julio núm. 716 esquina Yaro, de esta ciudad, á don Vicente Focaccio Masaroni. Por consiguiente, y á los efectos de la ley comercial, se cita á todos los que se consideren mis acreedores, para que con los justificativos correspondientes se presenten dentro del término de treinta días á contar desde hoy, á dicha casa. Vencido que sea dicho plazo quedará libre de responsabilidad el comprador señor Focaccio.—Montevideo, Abril 19 de 1911.—*Vicente Focaccio.—Luis Gallicchio.*

1818-v.my.13.

Al comercio y al público

Participo que por ante el escribano don Juan O. Tissoni, he vendido á don José Tagliabue, la casa de negocio que en el ramo de despacho de bebidas tenía establecida en la calle José L. Terra números 84 y 86. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Domingo Caballero.*

1819-v.my.13.

Al público y al comercio

Participo que con esta fecha he vendido el almacén de comestibles y bebidas sito en el Camino Mendoza esquina Artigas s|n (Sección Miguelete), á los señores Pedro Esquisano y Lorenzo Laborde. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos que les serán satisfechos. Pasado dicho término los compradores quedan exentos de responsabilidad.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Domingo Franco.*

1820-v.my.13.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á don Generoso Bermúdez la casa de negocio que en el ramo de café y billares, tengo establecida en esta ciudad, en la calle Pérez Castellanos núm. 85. En cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Celinda Larriera.*

1816-v.my.13.

Venta de despacho de bebidas y billar

Hago saber al público y al comercio que he vendido al señor don Santiago Murillo y Compañía, el despacho de bebidas y billar que tengo establecido en el Camino Colón s|n. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Fernando Giribone.*

1808-v.my.12.

Venta de comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido á don Urbano Cagno, domiciliado en la calle César Díaz núm. 18, las existencias de la casa de comercio que en el ramo de fábrica de zapatillas tenía establecida en esta ciudad, calle Independencia núm. 75b. En su consecuencia, los que se consideren acreedores del negocio vendido deben ocurrir al comprador dentro del término de treinta días, pasados los cuales no se atenderá reclamación alguna.—Montevideo, Abril 17 de 1911.—Por poder de Domingo Pensalfini: *Alcides González.*

1817-v .my.13.

Al comercio

Participamos que con esta fecha admito de socio á don Baldomero Iglesias, en la casa de negocio que tengo establecida en los ramos de despacho de bebidas y billar, sita en Bella Vista, calle Paraíso esquina Caridad. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores contra mi sola firma, se servirán pasar con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos dentro del plazo de treinta días á contar desde la primera publicación.—Montevideo, Abril 17 de 1911.—*Ramón Dobao.*

1804-v.my.18.

Venta de lechería

Con esta fecha he prometido vender á los señores José Gutiérrez y Juan Possa mi casa de comercio de lechería, "La Castellana", establecida en la calle Buenos Aires núm. 251, de esta ciudad. Los que tengan créditos contra la referida casa de negocio pueden pasar por la casa calle Piedras núm. 265, donde les serán satisfechos en el término legal.—Montevideo, Abril 17 de 1911.—*Exequiel Chans.*

1810-v.my.12.

Al público y al comercio

Se hace saber al público que he prometido vender á don José María Curbelo, la casa de comercio que en los ramos de restaurant, café y billar, tengo establecida en esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Minas, Abril 17 de 1911.—*Juan L. Migliarini y Compañía.*

1812-v.my.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Verdera, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Misiones núm. 39 esquina 25 de Agosto, denominada "Almacén de la Luz", en esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 14 de 1911.—*Manuel C. Couto.*

1805-v.my.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Benito Rosso, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja núm. 26, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 12 de 1911.—*Eugenio Martínez.*

1834-v.my.14.

Al comercio y al público

Participo que he prometido en venta á don Francisco Ratto, las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Rincón núm. 247. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que en el término de días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos; vencido dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 12 de 1911.—*Antonio Rodríguez.*

1799-v.my.11.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don José Ramos, el negocio de mi propiedad, sito en la calle Sierra núm. 116 esquina Nicaragua, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*José Bermúdez.*

1811-v.my.12.

Al público

Hago saber al público que he prometido vender á don Dante Castello, la casa denominada "Agencia de Colocaciones Central", sita en la Plaza Independencia núm. 5, costado Norte, de esta ciudad. Todos los que se consideren con derecho á ella pueden pasar por el domicilio del comprador, calle 18 de Julio núm. 283, desde la 1 á las 7 p. m., para serles abonados sus créditos, previniéndoles que pasado el término de la publicación, no se oirá reclamo alguno. Se hace esta publicación á los efectos de la ley.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*José Chiaroni.—Dante Castello.*

1790-v.my.10.

Venta de panadería

Los que suscriben participan: los señores Enrique y Bartolo Sburlatti, han vendido á don Ramón García, las existencias todas de la panadería sita en la Avenida General Flores núms. 256 y 258, de esta ciudad. Los que tengan créditos ó cuentas á cobrar de los vendedores se servirán presentarse á cobrar con los justificativos del caso en la misma casa, dentro de los 30 días de la fecha, pasados los cuales no se atenderá reclamación alguna.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*Enrique Sburlatti.—Bartolo Sburlatti.—Ramón García.*

1796-v.may.10.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de panadería denominada "La Imperial", teníamos establecida en la Avenida General Flores núm. 200, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Manuel Brevilla, y desligado de todo compromiso el que suscribe. A los efectos de la ley se hace esta publicación durante el término de treinta días.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*Vicente Vecino.*

1797-v.may.10.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo ha quedado disuelta en esta fecha la sociedad comercial que teníamos constituída en el paraje denominado Paso del Cementerio (Sopas), bajo la razón social de Mencía y Alvarez, en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería, zapatería y depósito de frutos, separándose de dicha sociedad el señor Jacinto Mencía y quedando el activo y pasivo á cargo del señor Salomé Alvarez. A los efectos del cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Sopas, Abril 10 de 1911.—*Jacinto Mencía.—Salomé Alvarez.*

1858-v.my.25.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Morales y Machín, que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos establecida en la Estación "Las Toscas" (Departamento de Canelones), separándose el socio José A. Morales y quedando el activo y pasivo á cargo del señor Miguel Machín. Por lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días á contar desde esta primera publicación, para serles satisfechos.—Las Toscas, Abril 10 de 1911.—*José A. Morales.—Miguel Machín.*

1802-v.my.12.

Al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender á los señores Muñoz hermanos, la casa de negocio que en el ramo de despacho de bebidas, fonda y billar, tenemos establecida en Santa Rosa (Departamento de Canelones), A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Santa Rosa (Departamento de Canelones), Abril 10 de 1911.—*Cotelo hermano.*

1792-v.my.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Valentín Andrade, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Justicia núm. 113a esquina Pagola, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 10 de 1911.—*Pablo Gorospe.*

1781-v.my.9.

Venta de hojalatería

Hago saber al público y al comercio que he vendido á don Domingo Gallo, la hojalatería de mi propiedad que tengo establecida en la calle Tacuarembó núm. 287, quedando dicho señor Gallo á cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 10 de 1911.—*Blas Mazzilli.*

1784-v.my.9.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público que he vendido á mi hermano Clemente Gutiérrez las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, tengo establecido en Vilardebó y Marcelino Sosa s|n. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1911. — *Francisco Gutiérrez.*

1785-v.my.9.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio en general, que he vendido á los señores Juan y Pedro Lateulade mi casa de comercio que tengo establecida en la villa de San Juan Bautista (Santa Lucía), en la esquina que forman las calles Minas é Ituzaingó, reservándose el depósito de frutos del país, el cual queda instalado en mi misma propiedad. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamando á todos los que se crean con derecho ó acreedores del exponente, para que concurran antes de treinta días á cobrar sus créditos.—Santa Lucía, Abril 10 de 1911.—*Salvador Miró Tarragó.*

1786-v.my.9.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público, que he vendido á don José Arcas García, las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Santa Lucía núm. 101, (Cuchilla Juan Fernández). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 10 de 1911.—*José Otero.*

1787-v.may.11.

Venta de panadería

Se hace saber al público y al comercio, que he prometido vender á los señores Torres y Sebastián Bauzá, mi casa de negocio en el ramo de panadería situada en al calle San Fructuoso núm. 45 (Reducto), denominada "El Oriente", de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 8 de 1911.—*Joaquín Diegues.*

1780-v.my.11.

Al comercio y al público

A los efectos de lo estatuído en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público: que en instrumento ante el escribano don Alejandro Dufrechou (hijo), de esta ciudad, se proyecta constituir entre los suscriptos una sociedad que en el ramo de sastrería, que girará bajo la razón social de José M. Otero y Cía., á cuyo efecto se promete transferir á dicha sociedad el establecimiento mercantil en el ramo de sastrería, de propiedad del señor José M. Otero, sito en la casa número 113 de la calle 25 de Mayo, de esta ciudad de Montevideo, con inclusión de su activo y pasivo. En su consecuencia, los que se consideren acreedores, deben ocurrir al mencionado establecimiento con sus correspondientes créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 7 de 1911.—*José M. Otero.—Juan Capo.*

1768-v.my.6.

Venta de café y billar

A los efectos de la ley hacemos saber al público y al comercio en general, que con esta fecha hemos prometido vender al señor José García, nuestra casa de comercio en el ramo de café y billar, sito en esta ciudad, calle Maciel números 153 y 155, á cuyo domicilio podrán concurrir los que se consideren con derecho á dicho negocio.—Montevideo, Marzo 30 de 1911.—*Brito y Cía.*

1747-v.my.7.

Almacén vendido

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender á don Miguel Martínez todas las existencias del almacén de comestibles y bebidas establecido en la calle Continuación Treinta y Tres ,al Sud. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—San José, Marzo 6 de 1911.—*Américo Franco.*

1838-v.my.16.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don César Voarino, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio núm. 200 (Unión). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 6 de 1911.—*E. Solari y hermano.*

1761-v.my.5.

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido vender á don Rogelio Fernández, la casa de negocio de mi pertenencia que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecida en esta localidad, en la Avenida Sayago esquina al Camino Continuación Raffo. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Sayago, Abril 6 de 1911.—*Benito Delfino.*

1773-v.my.7.

Almacén y mercería vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Nicolás Más, las existencias de mi casa de comercio sita en la calle San Salvador núm. 80 esquina Tacuarembó, de esta ciudad. Los que se consideran mis acreedores deben presentarse en la indicada casa dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos, pasados los cuales, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 6 de 1911.—*José Ramos.*

1771-v.may.6.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público, que con esta fecha he prometido vender á don Manuel Vila todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de colchonería, establecida en esta ciudad, Avenida General Flores núm. 305, quedando dicho señor á cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 6 de 1911. — *Justo Rama.*

1765-v.may.5.

Venta de casa de comercio

Por la presente, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido á don Fermín de Castro y Gadea, las existencias que tenía en mi casa de comercio situada en Averías, sexta Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres. En virtud de éste y atendiendo á la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, por el término de treinta días á los fines que mejor hubiere lugar.—Averías, Abril 5 de 1911.—A ruego de don Ambrosio de Castro, que no firma por imposibilidad física: *Teófilo M. Gadea.*—Testigo: *Teodoro Aguilar.*—Testigo: *A. Maeso.*

1814-v.my.18.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público en general, participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bartolo Tenca y Francisco di Biase, cuyo objeto era la explotación de la industria en el ramo de herrería situado el taller en la calle Reducto núm. 166a, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Bartolo Tenca. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*Bartolo Tenca.—Francisco di Biase.*

1770-v.may.7.

Al comercio y al público

El suscrito hace saber á los fines pertinentes: Que por contrato celebrado con don Arturo Acosta, en 30 de Noviembre de 1910, le arrendé á este señor el taller mecánico de mi propiedad y sus anexos, sito en esta ciudad, calle Agraciada núm. 753a; y que si bien la casa constituída por el señor Acosta puede ostentar la firma Julio Terra y Cía., sólo el dicho señor Acosta es responsable de las operaciones que realice y del activo y pasivo de tal casa.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*Julio Terra.*

1758-v.may.6.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y fiambrería teníamos establecida en este Departamento, y que giraba bajo la razón social de Cánepa y Ravizza, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don José Cánepa. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Villa del Cerro, Abril 5 de 1911.—*Luis Ravizza.—José Cánepa.*

1753-v.my.4.

Almacén vendido

Por el presente participo al comercio y al público que he vendido á don Antonio Bellomo, las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tenía establecida en el Pueblo La Paz (Departamento de Canelones). A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*Juan Ronco.*

1754-v.my.4.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general aviso que con esta fecha he vendido mi casa de negocio que giraba en los ramos de restaurant, confitería, billar y peluquería, en esta localidad al señor Hilario Silva. El que se considere con algún derecho preséntese en el plazo que marca la ley.—Estación Chamizo, Abril 4 de 1911.—*Artemio G. Ortiz.*

1794-v.my.10.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Lanza y Cía., en el ramo de almacén y ferretería, radicada en el Camino Cuchilla Grande (Piedras Blancas), habiéndose hecho cargo de todo su activo y pasivo el socio don José Sapone, lo que hacemos saber á los que se consideren con algún derecho, á fin de que concurran á deducirlo en forma á la casa de comercio arriba indicada, dentro de los treinta días á contar desde la fecha, en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—*Angel Lunza.—José Sapone.*

1748-v.my.4.

Fonda y posada vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de P. Arraiz y L. Hierro, las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores núm. 110, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—*Gaiero y Cía.*

1734-v.my.3.

Al público y al comercio

Por la presente hacemos saber al público que por escritura otorgada ante el escribano don Pedro Ospitaleche, hemos concertado con don Orestes Galli y su esposa doña Ursulina T. de Galli, la venta del café y restaurant establecido en esta ciudad, calle Pérez Castellanos núms. 32 y 35 (Mercado del Puerto). Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que presenten sus cuentas en el local indicado dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 4 de 1911. *María Bordegaray.—Francisco Vizcay.—Josefa Reta.*

1741-v.my.3.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio, que he prometido vender á don José Lorenzo, la carnicería que tengo establecida en la calle Médanos núm. 233, de esta ciudad. Las personas que tengan créditos que reclamar se presentarán á cobrarlos con los justificativos del caso dentro del término de 30 días.—Montevideo, Abril 6 de 1911.—*Tomás García.—José Lorenzo.*

1766-v.may.7.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Pablo Rampoldi, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José núm. 198, esquina Avenida de la Paz, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de trinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 3 de 1911.—*Justo R. Lagarde.*

1732-v.my.3.

Al público

Habiendo vendido á don Bernardo Roumas mi establecimiento de carnicería situado en la calle Cerro Largo números 457 y 459 esquina Piedad núm. 60, los que tengan cuentas pendientes se servirán pasar á cobrarlas á dicho domicilio dentro de treinta *días de la fecha, haciéndose esta publicación á los* efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 3 de 1911.—*Manuel Ferrari.*

1730-v.ab.30.

Al público y al comercio

Comunicamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada el 29 de Marzo último por el escribano Pedro José Saralegui, don Oscar Talice cedió á don Juan Guerra, todos los derechos y acciones que tenía en la firma social Zani y Compañía, cuya firma seguirá explotando el mismo ramo á que se refiere la escritura social de la misma, habiendo subrogado el señor Guerra al señor Talice, en todas las obligaciones y derechos establecidos en el respectivo contrato social. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 3 de 1911.—*Juan Guerra.—Oscar Talice.—Pino Zani.*

1725-v.ab.4.

Al comercio y al público en general

Participámosles que hemos resuelto disolver de común acuerdo la razón social de S. Tabacchi y Vargas, *que giraba en este pueblo, en el ramo de fábrica* de soda y aguas gaseosas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santiago Tabacchi, y cumpliendo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones para que se presenten á cobrar sus créditos los acreedores de la referida firma. —*Santa Isabel, Abril 2 de 1911.—Santiago Tabacchi.—Fermín Vargas.*

1763-v.my.7.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que de *común acuerdo hemos disuelto la sociedad* comercial que teníamos establecida en Mansavillagra, en los ramos de almacén, tienda, etc., bajo la razón social de Manganelo y Falabella (hijo), quedando á cargo del activo y pasivo el socio Vicente Manganelo. Se hace esta publicacin á los efectos de la ley.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*V. Manganelo.—N. Falabella* (hijo).

1769-v.may.7.

Venta de almacén

Participamos al público y al comercio, que hemos contratado vender nuestra casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, sita en la calle Sarandí núm. 64, esquina á la de Pérez Castellanos, á los señores José M. Barcia y Jesús Brocos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber á todos los que tengan cuentas pendientes contra esta casa, se presenten con sus justificativos en orden para serles satisfechos. Pasado el término de 30 días los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*Manuel Fernández.—Gregorio Solecio.*

1717-v.ab.29.

Venta de panadería

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido á don Domingo Faruolo, las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de panadería se halla establecida en esta ciudad, en la calle Democracia núm. 121, esquina Aramburú. Los que se consideren mis acreedores deberán pasar por el establecimiento aludido dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente al de esta primera

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

publicación, á fin de abonarles sus créditos.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*José Doce.*

1759-v.my.5.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores Pérez, Martínez y Cía., el almacén de comestibles y despacho de bebidas, al por menor, sito en la calle 25 de Mayo núm. 66 esquina Maciel, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*Miguel Izeta.*

1708-v.ab.28.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don José Luis Antuña (hijo), con fecha 30 del corriente ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Risso y Oleaga, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Bruno M. Oleaga.—Dolores, Marzo 30 de 1911.—*Bruno M. Oleaga.—Lorenzo Angel Ruiz,* representante de la sucesión Risso.

1793-v.my.11.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á don Pedro Sosa mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., tengo establecida en Valentín (4.a Sección del Departamento de Florida). A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*Eusebio Larroque.*

1650-v.ab.26.

Al comercio y al público

El que suscribe avisa al comercio y al público en general, que desde el día 10 de Febrero del corriente año he constituído con mi hijo Víctor Manuel una sociedad comercial con las existencias de mi antigua casa, la que desde esta fecha gira con la razón social José Pierri é hijo. Los créditos y deudas que tenía antes de esa fecha quedaron de mi exclusiva cuenta. A los efectos de la ley se hace ésta publicación.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Nicasio F. Cavallero.*

1694-v.ab.26.

Venta de comercio

El que suscribe, participa al público y al comercio, que con fecha quince del corriente mes y año, ha vendido á su hijo Regino M. Alvarez, la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y despacho de bebidas tenía establecida en la 2.a sección judicial de este Departamento, junto al paso de José Ignacio del río San José. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—San José, Marzo 28 de 1911.—*Pedro Alvarez Rivera.*

1704-v.ab.27.

Venta de hotel

A los efectos de la ley, hago saber al público y al comercio en general, que con esta fecha he prometido vender á los señores Argul hermanos, mi casa de comercio en el ramo de hotel, denominado "Hotel Uruguayo", sito en esta ciudad, Plaza Independencia número 81 (costado Norte), á cuyo domicilio podrán concurrir los que se consideren con derechos al citado establecimiento.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ramón Saravia.*

1688-v.ab.30.

Venta de hotel

Hago saber al público y al comercio, que por escritura de fecha 22 del corriente, don Martín Oyamburo me ha vendido ante el escribano don Gerónimo Sovera, su parte en el "Hotel Rojo y Blanco", establecido en esta villa, y del cual éramos únicos dueños, quedando el activo y pasivo á mi cargo.—Rivera, Marzo 26 de 1911.—*Angel J. Sarasola.*

1733-v.my.5.

Formación de sociedad

Hago saber al comercio y al público que con esta fecha he resuelto asociar en mi negocio de almacén sito en la calle Joanicó núm. 135 (Unión), al señor José Vernengo, el cual se hará juntamente conmigo cargo del activo y pasivo de dicha casa. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*Esteban Viscaya.*

1751-v.my.4.

Venta de lechería

Los que suscriben, participan al comercio y al público que han vendido á don Valentín García, su negocio de lechería establecido en la calle Cerrito núm. 30, de esta ciudad, y anotado en la Oficina de Análisis con el número 1724. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Generoso Bermúdez y Cía.*

1716-v.ab.29.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral ó Interior.

CAPITAL

A

Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvárez y Cía. Ramón
Andrade y Lagloteria
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro Son João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastez María
D'Halewyn y Bauzá J.
Dómine María R.
Delgado Manuel

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fignone José

G

García Francisco
Gumila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
García Caséreo

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Inverizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Maurente Amabilio
Montero y Arismendi
Meneses Alejandro
Mastrángelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Paulós Hnos.
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y González
Rama María
Russo Lucía

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón
Sierra y Cottens

T

Tapié Lola V.
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordaberre Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmuns Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bosio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D' Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridono y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B.
Horo Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasí
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía., J. N.
Siccola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguer.

CANELONES

Roberto Lüning y Cía.

SORIANO

Majim Rivas

SAN JOSE

Fernández y Aido

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza.
Consuelo Galan

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

V.o B.o: Zas.

Magin Rivas
José Casagrande.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

Montevideo, Abril 1.o de 1911.

1760-pte.1016.

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leonoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira
Fernández y Aido

Jos. Olivera.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en esta villa teníamos establecida en los ramos de tienda y mercería, la que giraba bajo la firma social de Elías y Fidel Helal, quedando con el activo y pasivo el señor Fidel Helal. A fin de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores de la expresada razón social para que concurran dentro del plazo de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Marzo 25 de 1911.—*Elías Helal.—Fidel Helal.*

1803-v.my.12.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos resuelto amigablemente y de común acuerdo separarnos en la sociedad que teníamos para explotar el ramo de fotografía, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad á cargo del socio señor don Carlos Dolce, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos las publicaciones pertinentes.—Montevideo, Marzo 25 de 1911.—*Juan B. Zeballos.—Carlos Dolce.*

1663-v.ab.28.

Al comercio y al público

Participamos que con fecha 24 del corriente hemos vendido las existencias de nuestra casa de comercio establecida en esta ciudad, á los señores Pelazza y Revetria. Con tal motivo hacemos esta publicacin á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Salto, Marzo 31 de 1911.—*Sucesión Perazzo y Revetria.*

1737-v.my.4.

Disolución de sociedad

Hago saber al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de E. Guglielmone y López, en los ramos de almacén, bebidas, billar y peluquería, calle Agraciada esquina Constitución, quedando á cargo del activo y pasivo el señor E. Guglielmone. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación.—Salto, Marzo 31 de 1911.—*Ernesto Guglielmone.—Joaquín López.*

1738-v.my.4.

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender á David Fabbri el restaurant, café, billar y despacho de bebidas establecido en la calle Arenal Grande esquina de Brandzen. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren con algún derecho se sirvan pasar por la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, Colonia núm. 391, con los justificativos del caso dentro de treinta días.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Blas Betancor.*

1723-v.ab.30.

Venta de peluquería

Hago saber al público que he prometido vender á don José Miguel Uranga mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad, calle Miguelete núm. 217. Se hace esta publicación para que todos aquellos que tengan créditos pendientes, se presenten con sus justificativos dentro del plazo de treinta días á contar desde la fecha, pues pasado dicho término no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Rosario Lauria.*

1718-v.ab.29.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Francolino y Demarco, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Vicente Francolino. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Vicente Francolino.—Juan Demarco.*

1705-v.ab.28.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que con fecha de hoy, hemos prometido vender á los señores Alberto y Miguel García, el establecimiento de negocio denominado "Café y Cervecería de la Bolsa", situado en esta ciudad, calle Cerrito núm. 199. Se previene á los que se consideren acreedores que deben presentarse en dicho lugar á reclamar sus créditos dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.

—*Manuel Vizoso.—Manuel Pedronzo.—Alberto García.—Miguel García.*

1712-v.ab.28.

Ingreso de asociados

El que suscribe hace saber al comercio y al público en general, que según compromiso firmado en esta fecha, ha convenido con los señores Miguel Enrique Carvalho, Antonio García y José Alonso, asociarlos en la casa de comercio que tiene establecida en esta ciudad, calle 25 de Agosto números 95, 97 y 99, denominada "Hotel y Baar Español", así como en el anexo que existe en la misma calle, número 66, á quienes se ha comprometido igualmente enagennarles la parte de existencias de dicho establecimiento con que entrará á formar parte de la sociedad á celebrarse. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 30 de 1911.—*José Míguez.*

1707-v.ab.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á favor de los señores Burgos hermanos el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor, sito en la calle Domingo Aramburú núms. 216 y 218 esquina Porongos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término ,los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ramón Artecona y Cía.*

1690-v.ab.26.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que en virtud de haber vendido en esta fecha don Maximino Alvarez á sus socios don Agapito y don Balvin Falagian, la parte que tenía y representaba en el negocio de carnicería establecido en esta ciudad, en la calle Nueva Palmira núm. 104, ha quedado disuelta la sociedad que existía entre los que suscriben y que giraba bajo la razón de Falagian y Compañía, quedando dueños absolutos del referido establecimiento don Agapito y don Balvin Falagian, y á cargo de los mismos todos los créditos activos y pasivos. A los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de veinte días.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Maximino Alvarez.—Balvin Falagian.—Agapito Falagian.*

1693-v.ab.26.

Al público en general

Participamos que la sociedad que teníamos establecida en el ramo de espectáculos públicos, calle Arenal Grande núm. 70, la hemos disuelto en virtud de haberle vendido mi parte social á mi ex socio don Manuel Rodiño, quién tomó á su cargo el pago del insignificante pasivo de dicha sociedad. A los efectos legales se hace esta publicación por el término de treinta días.—Montevideo, Marzo 30 de 1911.—*Manuel Rodiño.—Francisco Ivanovich.*

1706-v.ab.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público aviso que por escritura que autoriza el escribano don Oscar M. Cóndom, el 18 de Abril próximo venderé á don Juan Cossani, el establecimiento de biógrafo, denominado "Biarritz", situado en los Pocitos, calle Alejandro Chucarro núm. 4. Los acreedores pueden pasar por la Escribanía del señor Cóndom, 18 de Julio núm. 595, de 9 á 12 m. y de 4 á 5 p. m. todos los días hábiles, para abonarles sus créditos, dentro de treinta días de la fecha.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*Vicente Lacoius.*

1591-v.my.9.